



**República de Honduras
Inversión Estratégica de Honduras
(INVEST-Honduras)**

**Solicitud de Propuesta
Servicio de Consultoría**

Contratación de:

Contratación de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Rio Aguan y parte de la Cuenca del Rio Goascorán.

PROCESO No: SBCC-C-DCPV-056-2021

Emitida: noviembre 2021

Dirección de Conservación del Patrimonio Vial Inversión
Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras).

Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Contenido

SECCIÓN I.	3
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES	5
SECCION III DATOS DEL SOLICITUD DE PROPUESTA	22
SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA	55
SECCION VI. CONTRATO	76

**SECCIÓN I.
CARTA DE INVITACIÓN**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de noviembre 2021

Señores
XXXX
Su oficina.

Comisión Interventora. No. SBCC-C-DCPV-056-2021
"Contratación de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Rio Aguan y parte de la Cuenca del Rio Goascorán." **Carta de Solicitud de Propuesta.**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Honduras ha designado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) como ejecutor de fondos nacionales y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato: **"Contratación de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Rio Aguan y parte de la Cuenca del Rio Goascorán."**

Una firma será seleccionada mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y siguiendo los procedimientos establecidos en esta SP y los Lineamientos de Adquisiciones del Programa MCC y demás legislación aplicable de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras).

La SP incluye los siguientes documentos:

- Sección I - Carta de Invitación
- Sección II - Instrucciones para Los Consultores
- Sección III- Hoja de Datos
- Sección IV- Formularios para Preparación de la Propuesta Técnica y Financiera
- Sección V- Términos de Referencia.
- Sección VI- Borrador de Contrato

Por favor informarnos por escrito tan pronto hayan recibido esta invitación a la siguiente dirección estudioLiDARvalledesula@investhonduras.hn

- a) que han recibido la carta de invitación, y
- b) sí presentarán una propuesta en forma individual o en asociación con otros de la lista corta

SECCIÓN I. CARTA DE INVITACIÓN

No es permitido transferir esta Solicitud de Propuesta a ninguna otra firma auditora.

La propuesta deberá presentarse a más tardar a las **10:00 A.M.** Hora Honduras del día **Viernes 10 de diciembre de 2021**, en instalaciones de INVEST HONDURAS, edificio Interamericana anexo, primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras. o ser remitidas electrónicamente a través del correo: estudioLiDARvalledesula@investhonduras.hn

Las propuestas que se reciban fuera de plazo serán declaradas "tardías".

Atentamente,

Abg. Gessenia López
Directora de Adquisiciones
Comisión Interventora-INVEST H
(Delegación mediante de Certificación del 07 de julio de 2021)

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

Definiciones

- (a) "Carta de Invitación". Carta de Invitación que el Contratante envía a los consultores de la Lista Corta;
- (b) "Consultor" Significa persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar servicio de consultoría, relacionado con una materia en la cual tiene conocimientos especializados;
- (c) "Consortio" Consultores que mediante acuerdo conforman una sociedad temporal con el único propósito de presentar en conjunto, la propuesta y desarrollar los alcances esperados si resultaran ganadores. Son solidariamente responsables las empresas que conforman el consorcio, con un representante legal que los representa;
- (d) "Contratante" Persona natural o jurídica, pública o privada, quien contrata la prestación de un servicio de consultoría, relacionada con la ejecución de un proyecto;
- (e) "Contrato" Acuerdo escrito entre el Contratante y el Consultor que proveerá el servicio, en el cual se establecen las condiciones, obligaciones y derechos convenidos por ambas partes, forman parte de dicho contrato los documentos que se enumeren en el mismo, los cuales serán como mínimo los siguientes: Términos de Referencia, Propuesta del Consultor, Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Apéndice;
- (f) "Contratista" Técnicos o empleados individuales o empresas de apoyo, que son contratados por el consultor y a los cuales se les asigna la prestación de servicios de apoyo que se requieren para el desarrollo de la consultoría;
- (g) "Desviación" es apartarse de los requerimientos especificados en los documentos de solicitud de propuesta;
- (h) "Día" significa día calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles";
- (i) "Error" es una equivocación cometida en la presentación de la información,
- (j) "Instrucciones para los consultores". Sección del Documento Base de solicitud de propuesta que se proporciona a los consultores con información necesaria para preparar sus propuestas;

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

- (k) "Medio de Comunicación Oficial de la Solicitud de propuesta". Todas las comunicaciones que en torno al proceso que se generen tales como: consultas de los participantes, aclaraciones, solicitudes de información a los participantes, adendas, protestas y comunicados de resultados, etc. serán por medio de correo electrónico o según designe el contratante. La única documentación impresa aceptada en esta solicitud de propuesta es la propuesta que presenten los participantes para la cual se especifican los requerimientos de presentación en este documento Base de Solicitud de propuesta;
- (l) "Omisión" No inclusión de una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los documentos de solicitud de propuesta;
- (m) "Panel de Evaluación" es el comité que será conformado por funcionarios representantes del Contratante, para la evaluación de propuestas y adjudicación del proceso, así como para atender las aclaraciones que soliciten los participantes del proceso y toda gestión que corresponda al proceso de evaluación del proceso. El panel tendrá la potestad de tomar las decisiones en todo lo relacionado a la evaluación del proceso, desde solicitar aclaraciones, considerar cuando sean o no subsanables las desviaciones, reservas, omisiones o errores presentados, evaluar, recomendar adjudicaciones o rechazar propuestas, a través de la Dirección de Adquisiciones del Contratante;
- (n) "Política": se refiere a la Política para la Obtención de Obras, Bienes y Servicios relacionados y servicios de Consultoría, con recursos del INVEST Honduras, que regulan los procesos de adquisición realizadas por el Contratante;
- (o) "Propuesta" significa la Propuesta que presenta el consultor. Incluye dos sobres, el sobre No.1 con la Documentación legal y con la Propuesta Técnica y el sobre No.2 con la Propuesta Financiera;
- (p) "Reserva" Establecimiento de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los documentos de solicitud de propuesta;
- (q) "Sub-consultor". Es la persona natural o jurídica, pública o privada que el consultor contrate a su vez, para la prestación de una parte de los servicios como personal clave.
- (r) "SP" Significa la Solicitud de Propuesta que preparara el Contratante para la selección de Consultores, de acuerdo con la SPE;

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

- (s) "SPE" Significa la Solicitud de Propuesta Estándar que deberá ser utilizado por el Contratante como guía para la preparación de la SP;
- (t) "Términos de Referencia" (TDR) Documento incluido en la Solicitud de Propuesta que explica los objetivos, estudios, documentos, magnitud del trabajo, actividades y tareas a realizar, responsabilidades del Consultor, recurso humano y perfil requerido, informes requeridos, resultados esperados, productos de la tarea.

1. Introducción

- 1.1 El Contratante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas / organizaciones incluidas en la carta de invitación, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.
- 1.2 Se invita a los Consultores de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los consultores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.
- 1.4 El Contratante podrá proporcionar los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto, según se determine en la Hoja de Datos.

2. Prácticas Corruptivas

Se exige que los oferentes, contratistas y consultores que participen en este proceso, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación y/o solicitud de propuesta o bien durante la ejecución de un contrato. Las acciones que INVEST Honduras reconoce como prácticas corruptivas, sin pretender ser exhaustivas, se describen a continuación:

- 2.1 "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúan en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de Consultores, o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- 2.2 "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de Consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objeto se hubiere o no logrado.
- 2.3 "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de Consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del INVEST H y de otros participantes.
- 2.4 "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al INVEST H de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- 2.5 Si se comprueba, que un funcionario público o quien actúe en su lugar, un participante, o el Adjudicatario en un proceso llevado a cabo con motivo del financiamiento ha incurrido en Prácticas Corruptivas, INVEST H se reserva el derecho, entre otros, a:
 - i. Cancelar la adjudicación del contrato o el contrato correspondiente, relacionado con el proceso de adquisición de que se trate;
 - ii. Declarar al proveedor, contratista, consultor individual o Firma Consultora y al personal de éstos directamente involucrado en las Prácticas Corruptivas no elegible para ser Adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento de INVEST Honduras. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

- 3.1 No serán elegibles las Personas o entidades que se encuentren comprendidas en el art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y art. 439 del Código Penal y demás aplicables; y/o sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y/o Corrupción, y/o se encuentren incluías en las listas de inelegibilidad descritas a continuación:

3. Elegibilidad

Banco Mundial

<http://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

Banco Interamericano de Desarrollo

<https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas%2C1293.html>

Excluded Parties List System:

<https://www.sam.gov/SAM/pages/public/searchRecords/advancedPIRSearch.jsf>

US Govt Consolidated Screening List

<https://www.export.gov/csl-search>

ONCAE

<https://www.oncae.gob.hn/proveedores/ anotaciones>

4. Solamente una Propuesta

- 4.1 Los Consultores deberán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas. Sin embargo, esto no limita la participación de un mismo Sub-consultor, e incluso expertos individuales, en más de una propuesta.

5. Conflicto de Interés

- 5.1 Un Consultor no deberá tener conflictos de interés. El Consultor hará prevalecer los intereses de INVEST Honduras y del Contratante, sin considerar trabajos simultáneos o futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses. Los Consultores no calificarán para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con otros clientes o que pueda colocarlos en una posición de no poder llevarlo a cabo en beneficio de los intereses de INVEST Honduras.
- 5.2 Como parte de los servicios de Consultoría no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para proyectos financiados

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

por INVEST Honduras, las personas que no cumplan con las disposiciones sobre prohibiciones y prácticas corruptivas.

5.3 El Consultor que tenga conflicto de interés con una o más partes en este proceso de solicitud de propuesta será descalificado. Se considerará que un consultor tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este proceso de solicitud de propuesta, si:

- a) Sus socios, directivos y demás personal técnico o profesional, o sus sub-consultores, pertenecen o han pertenecido al personal permanente o temporal de la institución que sea beneficiaria de los Servicios de Consultoría, en la hora y fecha de presentación de la solicitud de financiamiento, de la evaluación de las propuestas.
- b) La mayoría de su capital social pertenece directa o indirectamente a los mismos socios o accionistas; o
- c) Reciben o han recibido subsidios directos o indirectos de cualquiera de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo (b) anterior; o
- d) Sus representantes legales son los mismos, o tienen alguna persona natural o jurídica en común que es parte de sus juntas directivas o consejos de administración, o cuando la mayoría decisoria en sus asambleas o juntas de socios pertenecen directa o indirectamente a las mismas personas naturales o jurídicas; o
- e) Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros que les permita obtener información sobre otras solicitudes, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del INVEST Honduras con respecto a este proceso de solicitud de propuesta; o
- f) Presentan más de una solicitud para este proceso de solicitud de propuesta. No se permitirá que un Consultor que presenta una oferta con un sub.-consultor, participe en el mismo proceso cambiando los roles entre sí; o
- g) Han participado directa o indirectamente en cualquier etapa en la preparación del diseño, estudios de viabilidad, términos de referencia o especificaciones técnicas de los Servicios de Consultoría o servicios conexos objeto de este proceso de solicitud de propuesta.

6. Secciones de los Documentos de

6.1 Los Documentos para el Solicitud de Propuesta están compuestos por las secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

Solicitud de propuesta

emita de conformidad con la Cláusula 8 de estas instrucciones.

Sección I - Carta de Invitación

Sección II - Instrucciones para Los Consultores

Sección III- Hoja de Datos

Sección IV- Formularios para Preparación de la Propuesta Técnica y Financiera

Sección V- Términos de Referencia.

Sección VI- Borrador de Contrato

6.2 El Contratante no acepta responsabilidad alguna de que los documentos de solicitud de propuesta y sus adendas no se reciban o estén incompletos para el consultor si los correos electrónicos emitidos y enviados no son recibidos mediante las direcciones electrónicas proporcionadas por los participantes al momento de su registro en el Listado Oficial de Participantes.

6.3 Es responsabilidad del Consultor examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de los documentos de la solicitud de propuesta y de proporcionar toda la información o documentación requerida en el documento base.

6.4 La Hoja de Datos indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus propuestas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la propuesta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus propuestas.

7. Aclaración sobre los Documentos de Solicitud de propuesta

7.1 Un Consultor que requiera alguna aclaración sobre los documentos, deberá remitir al Contratante, vía correo electrónico, a la dirección indicada en la Hoja de Datos, la solicitud de aclaraciones.

El Contratante enviará copia de las consultas realizadas y sus respuestas, a todos los Consultores que estén registrados en el Listado Oficial de Participantes. Si como resultado de las

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

aclaraciones, el Contratante considerase necesario modificar los documentos de solicitud de propuesta deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las Instrucciones para los Consultores y de conformidad con lo dispuesto en la Sub-cláusula 16.6 de esta sección.

8. Modificación de los Documentos de Solicitud de propuesta

- 8.1 El Contratante podrá enmendar los documentos de solicitud de propuesta a través de la emisión de adendas antes de la fecha y hora límite de recepción de propuestas.
- 8.2 Cualquier adenda que se emita formará parte de los documentos de solicitud de propuesta y deberá ser notificado vía correo electrónico a todos los consultores que se encuentren registrados en el Listado Oficial de Participantes.

9. Costo de las Propuestas

- 9.1 El Consultor sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y con la negociación del Contrato hasta su firma. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de solicitud de propuesta o su resultado.

10. Idioma de la Propuesta

- 10.1 La Propuesta que prepare el Consultor, así como toda la correspondencia y documentos relativos al solicitud de propuesta intercambiados por el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español, así como también los documentos que deben producir los consultores como parte de las propuestas. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la Propuesta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en la Hoja de Datos. Para efectos de la interpretación de la Solicitud de propuesta, prevalecerá dicha traducción y será motivo de rechazo de la propuesta si no se cumple con lo establecido en esta cláusula.

11. Documentos que componen la Propuesta

- a) La propuesta está compuesta por dos partes: la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Financiera**.
- b) El Consultor deberá tomar en cuenta los criterios de la Sección III, términos de referencia y los documentos requeridos por el Contratante.
- c) Confirmación por escrito que autorice al signatario de la Propuesta a comprometer al Consultor, de

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

conformidad con la Sub-cláusula 16.2 de las Instrucciones para los Consultores;

- d) Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica, de conformidad con la información requerida que se establece en la Cláusula 13 de las Instrucciones para los Consultores; y tal como se requiere en los formularios de la Sección V. para **PROPUESTA TECNICA.**
- e) Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera, de conformidad con la información requerida que se establece en la Cláusula 14 de las Instrucciones para los Consultores; y tal como se requiere en los formularios de la Sección V. para **PROPUESTA FINANCIERA.**
- f) Los demás que se indiquen en la Hoja de Datos.

12. Preparación de las Propuestas

12.1 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente la Hoja de Datos de la Sección III, los formatos que conforman la Sección IV, y los Términos de Referencia de la Sección V, donde se proporciona toda la información técnica necesaria para la preparación de las propuestas. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada resultará en el rechazo de la propuesta.

13. Propuesta Técnica Forma y Contenido

13.1 La Propuesta Técnica deberá responder a los criterios de evaluación, formatos estándar, datos de solicitud de propuesta y términos de referencia (Secciones III, IV y V) y proporcionar la información indicada.

13.2 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información sobre costos. **Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la Propuesta Financiera será rechazada.**

13.3 En la preparación de la Propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- (a) Si un Consultor considera que puede optimizar su especialidad para el trabajo asociándose con otros consultores, en consorcio o subcontratándolos, lo puede hacer, siempre y cuando se indique en la **Hoja de Datos.**
- (b) El consultor deberá presentar una propuesta sobre el personal clave mínimo requerido para completar la tarea y deberá considerar los criterios de la Sección III. El incumplimiento a este requisito

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

significará el rechazo de la propuesta.

- (c) No se deberá proponer personal clave alternativo y solamente se presentará una hoja de vida para cada cargo propuesto.

14. Propuesta Financiera

14.1 La Propuesta Financiera deberá ser preparada utilizando como base el Formulario Estándar adjunto y las instrucciones correspondientes. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas incluyendo, remuneraciones del personal, costos y el costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios.

Si corresponde, estos costos deberán ser desglosados por actividad. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente.

14.2 Las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no estimadas en la Propuesta Financiera, serán asumidas como incluidas en los costos de otras actividades o productos. La Propuesta Financiera deberá listar todos los costos asociados con las tareas y objetivos de la consultoría y presentada en la moneda definida en la Hoja de Datos de la Solicitud de propuesta.

15. Impuestos

15.1 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tales como impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta Financiera puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.

El Contratante no reconocerá ningún monto por concepto de prestaciones o seguridad social.

16. Presentación y recepción de las propuestas

16.1 La propuesta original (técnica y Financiera); deberá ser foliada y no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. La carta de presentación tanto de la propuesta técnica como de la Financiera, deberá elaborarse conforme los Formularios de la Sección IV.

16.2 Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

original de la propuesta técnica, y en todas las páginas de la propuesta Financiera. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder especial debidamente registrado incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante está facultado para firmar.

- 16.3 La Propuesta Técnica deberá rotularse como **ORIGINAL** o **COPIA** según el caso. La propuesta debe enviarse a las direcciones indicadas en la Hoja de Datos y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

El sobre No.1 contiene la Propuesta Técnica y debe estar sellado y rotulado claramente en el centro como "**PROPUESTA TÉCNICA**", contendrá el original de la Oferta Técnica y las copias.

El sobre No.2 debe estar sellado y rotulado claramente en el centro como "**PROPUESTA FINANCIERA**", contendrá la propuesta Financiera única-original y debe llevar la siguiente advertencia "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA**".

Los sobres 1 y 2 conteniendo la propuesta técnica y la propuesta Financiera, deberán ponerse en un solo sobre exterior, que también deberá estar sellado y rotulado. En este sobre exterior deberá indicar nombre y dirección del Contratante donde se deben presentar las propuestas, número de proceso, nombre del proceso y la siguiente advertencia rotulado con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL PANEL DE EVALUACIÓN Y NO ABRIR ANTES DE** [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]."

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o rotulado como se ha estipulado. Esta circunstancia es causa de rechazo de la oferta y será declarada la propuesta como inadmisibile.

- 16.4 El plazo para la presentación de propuestas se indica en la Sección III Hoja de Datos de la solicitud de propuesta, las propuestas deben enviarse a la dirección indicada en la Hoja de Datos y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha allí señaladas, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16.6. Cualquier propuesta que llegue después de vencido el plazo será rechazada y devuelta sin abrir. Por lo anterior el consultor deberá considerar el

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

envío de su propuesta con la debida antelación.

- 16.5 El Contratante podrá extender la hora y fecha límite para la presentación de propuestas emitiendo una adenda a los documentos de solicitud de propuesta, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8 de las Instrucciones para los Consultores.
- 16.6 De ser necesario modificar los tiempos del proceso, estableciendo un nuevo plazo para la presentación de propuestas, el Contratante deberá considerar una extensión razonable del plazo, que permita a los participantes ajustarse a dicha ampliación. En todo caso, los derechos y obligaciones de INVEST-Honduras y de los Consultores que estaban sujetos a la hora y fecha límite original quedarán sujetos a la nueva hora y fecha límite para presentación de Propuestas.
- 16.7 Vencido el plazo de presentación de propuestas, el Consultor que envíe propuesta no podrá retirar, sustituir o modificar dicha propuesta después de presentada.

17. Apertura y evaluación de las propuestas sin comunicación por parte de los participantes

- 17.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo el acto público de recepción de propuestas, en la misma reunión se realizará la apertura de la PROPUESTA TÉCNICA. El sobre con la PROPUESTA FINANCIERA permanecerá sellado sin abrir y archivado bajo estricta seguridad.
- 17.2 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con el Contratante ni con el Panel de Evaluación sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante o el Panel de Evaluación en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.

Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica.

Confidencialidad

- 17.3 No se divulgará ni a los Consultores ni a ninguna otra persona que no forme parte del Panel de Evaluación de esta solicitud de propuesta, ninguna información relacionada con la evaluación de las Propuestas, hasta que se haya efectuado la notificación de los resultados del proceso a los consultores

participantes.

Aclaración sobre las Propuestas

- 17.4 Para facilitar el proceso de evaluación de las propuestas, el Contratante podrá, a su discreción, requerir de los Consultores aclaraciones sobre sus propuestas, mismas que deberán ser contestadas dentro del plazo establecido por el Contratante. Las solicitudes de aclaraciones y las respuestas deberán hacerse por escrito.
- 17.5 Si un consultor no proporciona las aclaraciones solicitadas durante el plazo estipulado su propuesta será rechazada del proceso de evaluación.

18. Evaluación de Propuestas Técnicas

- 18.1 El Panel de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Sección III. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa que no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.

19. Apertura Pública y Evaluación de las Ofertas Financieras

- 19.1 Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la Solicitud de Propuesta o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. Asistencia a la apertura de las propuestas financieras es optativa.
- 19.2 las propuestas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

financieras de los consultores que alcanzaron la mínima calificación aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas financieras serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores.

- 19.3 El Panel de evaluación corregirá los errores de cálculo o aritméticos. Al corregir los errores, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán.

Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio, fuente y fecha indicadas en la Hoja de Datos.

- 19.4 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos:

$$S = St \times T\% + Sf \times P\%.$$

La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.

- 19.5 Siguiendo la clasificación de las propuestas técnicas, y basados en el proceso de selección definido en la Sección III. Hoja de Datos, el consultor que obtenga el primer lugar después de la ponderación de la propuesta técnica y la propuesta Financiera, será seleccionado para negociar por presentar la propuesta más conveniente.

20. Negociaciones

- 20.1. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave. De no cumplir con este requisito, el Contratante procederá a negociar con el próximo Consultor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.

Negociaciones Técnicas

- 20.2 Las negociaciones incluirán discusiones sobre los términos de referencia, el enfoque y metodología propuesta, el personal, análisis de la propuesta técnica, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y condiciones especiales del contrato, entre otros. El Contratante y el Consultor finalizarán los términos de referencia, la planta de personal, el

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "la Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo, según sea el caso.

Negociaciones Financieras

20.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios. En los casos de SBCC, Selección de presupuesto Fijo y la Selección basada en el Menor Costo, las tarifas de remuneración del personal y otras tarifas unitarias propuestas no serán objeto de las negociaciones financieras, a menos que existan motivos excepcionales para ello.

El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Consultor.

Disponibilidad del personal Profesional/Expertos

20.4 El Contratante no aceptará sustituciones del personal clave durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que dichos cambios son críticos para cumplir con los objetivos de la tarea, o según lo considere el Contratante. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

20.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales, si así lo solicita el Contratante. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar un contrato con el Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto. Una vez concluida la negociación El Contratante

adjudicará y firmará el contrato para el inicio de la consultoría en la fecha establecida en la Hoja de Datos.

**21. Desviaciones,
Reservas,
Omisiones, Errores
y Ajuste de las
Propuestas**

21.1 El Contratante podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos de los documentos del proceso.

Una Propuesta se ajusta a los documentos de solicitud de propuesta, cuando concuerda con todos los requerimientos de los documentos base del proceso, y todas las aclaraciones suministradas conforme a lo previsto en la cláusula 7 y 8. Aclaraciones sobre los Documentos de Solicitud de propuesta y enmiendas, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores no subsanables.

- a) Constituye una desviación, reserva, omisión o error no subsanable aquel que si fuese aceptado por el Contratante:
 - i. Afectaría el alcance, la calidad o la ejecución de los Servicios de Consultoría especificados en los documentos de solicitud de propuesta; o
 - ii. Limitaría en discrepancia con lo establecido en los documentos de solicitud de propuesta, los derechos del Contratante o las obligaciones del Consultor, que emanarían del contrato; o
 - iii. Afectaría la posición competitiva de otros Consultores que hubiesen presentado propuestas que se ajusten a los documentos de solicitud de propuesta.
- b) Toda propuesta que no se ajuste a los documentos de solicitud de propuesta será rechazada por el Contratante. No podrá convertirse posteriormente en una solicitud que se ajuste a los documentos de solicitud de propuesta mediante la corrección de las desviaciones, reservas, omisiones o errores no subsanables.
- c) Siempre y cuando la propuesta se ajuste a los documentos de solicitud de propuesta, el Contratante podrá rectificar desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables. En estos casos, el Contratante podrá:
 - i. Dispensar cualquier disconformidad con los documentos de solicitud de propuesta y aceptar desviaciones, reservas u omisiones subsanables; o
 - ii. Requerir al Consultor la presentación de la información o documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos para presentar información o aclaraciones al Panel de Evaluación. Si el Consultor no presenta la información requerida dentro del plazo otorgado por el Contratante, su propuesta será rechazada; o
 - iii. Corregir errores subsanables.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

22. Sub contratistas

- 22.1 Los Consultores que planeen subcontratar expertos para uno o más cargos del personal clave a proponer, deberán especificar para cuales cargos proponen consultores subcontratados a fin de cumplir con los requisitos establecidos.
- 22.2 Los consultores podrán contratar empresa para la realización de tareas de apoyo a la consultoría. En este caso, la subcontratación deberá ser como máximo de hasta el 40%, si se determina en la Hoja de Datos.

23. Derecho del Contratante para Aceptar o Rechazar Propuestas

- 23.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, anular el proceso de solicitud de propuesta y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, sin que ello signifique responsabilidad alguna hacia los participantes.

24. Quejas Relacionadas con la Selección y Contratación de Consultores

- 24.1 Las quejas o protestas relacionada con el proceso de selección y contratación de los consultores se deben presentar y/o remitir según se indique en la Hoja de Datos.

25. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 25.1 La garantía de cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial que se realice o según se indique en la Hoja de Datos.

26. Otros

- 26.1 Todo lo no previsto en el Documento base se regirá en primera instancia por el Programa MCI, Lineamientos de Adquisiciones.

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

Párrafo de referencia	
1.1	<p>Nombre del Contratante: Gobierno de Honduras a través de INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras).</p> <p>Método: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)</p>
1.2	<p>La Propuesta Financiera deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>La propuesta deberá ser presentada en sobres separados.</p> <p>Nombre de la consultoría: "Contratación de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Rio Aguan y parte de la Cuenca del Rio Goascorán."</p> <p>No. SBCC-C-DCPV-056-2021</p>
1.3	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de la propuesta:</p> <p>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
1.4	<p>El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones:</p> <p>Toda la información necesaria para la realización de la consultoría y espacio físico siempre y cuando la firma lo solicite con anticipación indicando fechas y días que lo necesitarán.</p>
1.8	<p>Montos pagaderos por el contratante al consultor en virtud del contrato y sujetos a impuestos nacionales: <u>SI</u>.</p>
6.4	<p>Las propuestas deberán permanecer válidas durante <u>90 días</u> después de la fecha de presentación de las propuestas.</p>

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

7.1	<p>Si para la preparación de la propuesta, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse por escrito a la dirección electrónica estudioLiDARvalledesula@investhonduras.hn</p> <p>Las cuales deberán realizar a más tardar el día lunes 29 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 a.m. hora de Honduras.</p> <p>El Contratante responderá, también por la misma vía antes de la presentación de las propuestas cualquier solicitud de aclaración que reciba dentro del plazo establecido en este numeral.</p>
10.	La Propuesta deberá presentarse en idioma: español.
11. (f)	<p>Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales con su propuesta:</p> <p>Documentación Legal: Empresas Nacionales:</p> <p>a) Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Firma y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma.</p> <p>b) Fotocopia simple Poder legal del representante de la Empresa (aplica en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder).</p> <p>c) Declaración Jurada (original y vigente) del Oferente y su representante Legal de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 15 y 16 y 439 del Código Penal.</p> <p>d) Constancia (original y vigente) expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>e) Constancia de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción en este Registro.</p> <p>f) Copia de la tarjeta de identidad del Representante legal.</p> <p>g) Declaración Jurada de cumplimiento y compromiso de la Firma. Formulario sección IV.</p>

h) Declaración de Mantenimiento de la propuesta. Formulario sección IV.

Documentación Legal Empresas Extranjeras:

- a) Copia simple del documento de Constitución de la Firma, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma.
- b) Copia simple del documento de autorización de Modificación a la escritura de Constitución si las hubiere.
- c) Copia simple de autorización (poder) para firmar en representación de la Firma.
- d) Copia simple del Pasaporte del representante Legal de la Empresa.
- e) Declaración jurada de que la firma no tiene ni ha tenido anteriormente incumplimientos de contratos similares en los últimos cinco (5) años.
- f) f) Declaración Jurada de cumplimiento y compromiso de la Firma. Formulario sección IV
- g) g) Declaración de Mantenimiento de la propuesta. Formulario sección IV

Únicamente la Firma adjudicada se le solicitará previo a la firma del contrato, copia **certificada por notario, apostillados o según corresponda, los documentos legales solicitados.**

En caso de Consorcio o Asociación (APCA) se debe presentar la carta de intención de asociación, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder. Copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las firmas que integran la APCA. La Declaración de Mantenimiento de la Propuesta debe venir suscrita a nombre de todos los integrantes del Consorcio.

Además, la Firma que resultare adjudicada, deberá presentar previo a la firma del contrato y en un término no mayor de cinco (05) días hábiles después de la fecha de adjudicación del contrato o en otra fecha posterior aceptada por el Contratante, los siguientes documentos:

	<p>a. Constancia de Solvencia con el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (Para empresas extranjeras: solo las empresas extranjeras que se encuentren trabajando en Honduras).</p> <p>b. Copia de Registro SIAFI. (si aplica)</p> <p>c. Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal. (si aplica).</p> <p>d. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la Empresa y representante Legal. (si aplica).</p> <p>e. En caso de consorcios o APCA, el Acuerdo o Convenio debidamente notariado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el Contratante; así mismo, deberá designar mediante Poder Mancomunado un Representante o Gerente único.</p> <p>g. Si se trata de una firma o consorcio que incluya firmas extranjeras que no han trabajado anteriormente en el país, deberá presentar al Contratante previo a la firma del contrato los siguientes documentos legales:</p> <p>i. Certificado de la Resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer comercio en Honduras.</p> <p>ii. Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Firma.</p> <p>Si la Firma adjudicada no cumpliera con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar el contrato en la fecha que le será notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato a la Firma que ocupe el segundo lugar en la evaluación, en el orden de precedencia.</p> <p>La firma del contrato se hará una vez que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en estos documentos.</p> <p>Documentación para evaluar capacidad Técnica:</p> <p>Todas las empresas deberán presentar con su oferta, la siguiente información:</p>
--	--

	<p>c. Fotocopia de los contratos de consultoría similares con sus respectivas constancias de recepción a satisfacción de los servicios prestados, como evidencia de que la Firma ha realizado consultorías similares.</p> <p>d. Para Consultores que no estén establecidos comercialmente en Honduras, se requiere (en caso de ser adjudicado el contrato) la representación por un Agente en Honduras con capacidad de cumplir las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas. Presentar declaración jurada.</p> <p>f. En caso de Consorcio o Asociación (APCA) se debe presentar la carta de intención de asociación, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder. Copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la APCA. La Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe venir suscrita a nombre de todos los integrantes del Consorcio</p> <p>todas las fotocopias deben de ser legibles y previa firma del contrato la firma adjudicada deberá presentar autenticado por Notario Público todos los documentos antes indicados y las Declaraciones juradas.</p> <p>Todas las constancias solicitadas deben estar vigentes al momento de firmar el contrato respectivo.</p> <p>Otra documentación solicitada: CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>a) Estados financieros auditados de los años 2017, 2018, y 2019. Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente y de cada uno de los miembros integrantes de una APCA correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados.ii) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.iii) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). <p>b) Monto disponible en líneas de crédito emitidas por instituciones bancarias o de empresas comerciales en el</p>
--	---

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

	<p>área de la Construcción, con anterioridad de 60 días previo a la Recepción de Oferta.</p> <p>c) Capital de Trabajo del último año evaluado Mayor o Igual a US\$. 820,000.00 (Activo Corriente + Líneas de crédito – Pasivo Corriente)</p> <p>d) Coeficiente Medio de Liquidez (AC/PC) Igual o Mayor a uno (1)</p> <p>e) Coeficiente Medio de Endeudamiento (TP/TA) Igual o Menor que cero punto Ochenta y Cinco (0.85)</p>
13.3 (a)	<p>Los Consultores de la Lista Corta se pueden asociarse con otros Consultores de la Lista Corta.</p> <p>Si _____ No <u>X</u></p>
13.3 (b)	<p>El número estimado de meses-personal profesional requerido para el trabajo es: 8 meses.</p>
14.	<p>La propuesta financiera deberá presentarse en moneda: dólares de Estados Unidos de América y Lempiras (Honduras)</p>
15.	<p>El consultor está sujeto al pago de Impuestos Nacionales.</p> <p>Si <u>X</u> _____ No _____</p>
16.3	<p>Las propuestas técnica y Financiera deben venir en sobres separados, identificados como Propuesta Técnica y Propuesta Financiera.</p> <p>Presentar un (1) original y dos (2) copias de la Propuesta Técnica y un (1) original de la Propuesta Financiera.</p> <p>Las propuestas deben venir foliadas e inicializadas por el representante legal de la firma.</p> <p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Atención: COMISION INTERVENTORA INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras), Edificio Interamericana Anexo, primer nivel frente a seguros CREFISA avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa M.D.C., Honduras. Tel/fax: (504) 2232-3514 E-mail: estudioLiDARvalledesula@investhonduras.hn</p> <p>Proceso: "Contratación de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas</p>

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

	<p>de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Rio Aguan y parte de la Cuenca del Rio Goascorán.”. No. SBCC-C-DCPV-056-2021 REMITENTE: NOMBRE Y DIRECCION DE LA FIRMA CONSULTORA</p> <p>NOTA: Una propuesta técnica que contenga información relacionada con la propuesta financiera será rechazada.</p>
<p>16.4</p>	<p>La dirección para presentar la propuesta es: Edificio Interamericana Anexo, primer nivel frente a seguros CREFISA avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.</p> <p>También podrán ser remitidas electrónicamente a través del correo: estudioLiDARvalledesula@investhonduras.hn para lo cual el consultor debe ser remitir la propuesta financiera con código de seguridad, el cual deberá ser proporcionado cuando se realice la apertura de la propuesta financiera.</p> <p>Las propuestas deberán presentarse a más tardar el día Viernes 10 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 am. hora de Honduras.</p>
<p>17.</p>	<p>Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Si</p> <p>“Se procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de las firmas de la lista corta” que deseen asistir, no es obligatorio.</p> <p>La apertura tendrá lugar en: Instalaciones de Invest-Honduras, edificio Interamericana Anexo, primer nivel frente a seguros CREFISA avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa M.D.C., Honduras. y en forma virtual a través de un enlace que se proporcionara mediante correo electrónico.</p> <p>Fecha: Viernes 10 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 am.</p>

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

<p>18.(a)</p>	<p>Las firmas que obtengan el puntaje Técnico mínimo requerido (70 puntos) pasarán a la Evaluación Financiera.</p> <p>La fórmula para determinar los puntajes de la evaluación Financiera es la siguiente:</p> $\text{Puntaje Ponderado} = \frac{\text{Precio más bajo}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100 \times 0.30$ <p>Donde el Puntaje Ponderado es el puntaje final que obtendrá la propuesta Financiera en evaluación.</p> <p>El puntaje final será determinado así: Puntaje ponderado obtenido entre la propuesta Técnica y la propuesta Financiera.</p>																											
<p>18 (b)</p>	<p>Criterios de evaluación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="574 789 1003 821">CRITERIOS Y SUBCRITERIOS</th> <th colspan="2" data-bbox="1003 789 1406 821">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="574 821 1406 852">EXPERIENCIA DE LA FIRMA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 852 1003 919">Experiencia general de la firma mínima de 5 años. 15 puntos</td> <td colspan="2" data-bbox="1003 852 1406 919" style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 919 1003 1444"> levantamientos de Información de topografía mayores a 500.00 Km² por medio de LiDAR (Light Dwtection and Ranging o Laser Imaginng Detection and Ranging) y Fotografía aérea, realizados en los últimos 5 años y al menos 1 de estos bajo las mismas condiciones climáticas en Centroamerica (5 Puntos Cada Proyecto). Igual o más de 3 proyectos: 15 2 proyectos: 10 1 proyecto: 5 </td> <td colspan="2" data-bbox="1003 919 1406 1444"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1444 1003 1541">Experiencia específica mínima de en los últimos 5 años. 25 puntos.</td> <td colspan="2" data-bbox="1003 1444 1406 1541" style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1541 1003 1625">Proyecto de Levantamiento Batimétrico, mayores a 3.00 Km².</td> <td data-bbox="1003 1541 1214 1625" style="text-align: center;">10</td> <td data-bbox="1214 1541 1406 1625" style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1625 1003 1692">Igual o más de 1 proyectos: 10 0 proyectos: 0</td> <td colspan="2" data-bbox="1003 1625 1406 1692"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1692 1003 1822">Proyectos de Mapeo y Caracterización de Capas temáticas y percepción remota, mayores a 100.00 Km².</td> <td data-bbox="1003 1692 1214 1822" style="text-align: center;">15</td> <td data-bbox="1214 1692 1406 1822" style="text-align: center;">7.5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1822 1003 1883">Igual o más de 2 proyectos: 15 1 proyectos: 7.5</td> <td colspan="2" data-bbox="1003 1822 1406 1883"></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTAJE		EXPERIENCIA DE LA FIRMA			Experiencia general de la firma mínima de 5 años. 15 puntos	15		levantamientos de Información de topografía mayores a 500.00 Km ² por medio de LiDAR (Light Dwtection and Ranging o Laser Imaginng Detection and Ranging) y Fotografía aérea, realizados en los últimos 5 años y al menos 1 de estos bajo las mismas condiciones climáticas en Centroamerica (5 Puntos Cada Proyecto). Igual o más de 3 proyectos: 15 2 proyectos: 10 1 proyecto: 5			Experiencia específica mínima de en los últimos 5 años. 25 puntos.	25		Proyecto de Levantamiento Batimétrico, mayores a 3.00 Km ² .	10	0	Igual o más de 1 proyectos: 10 0 proyectos: 0			Proyectos de Mapeo y Caracterización de Capas temáticas y percepción remota, mayores a 100.00 Km ² .	15	7.5	Igual o más de 2 proyectos: 15 1 proyectos: 7.5		
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTAJE																											
EXPERIENCIA DE LA FIRMA																												
Experiencia general de la firma mínima de 5 años. 15 puntos	15																											
levantamientos de Información de topografía mayores a 500.00 Km ² por medio de LiDAR (Light Dwtection and Ranging o Laser Imaginng Detection and Ranging) y Fotografía aérea, realizados en los últimos 5 años y al menos 1 de estos bajo las mismas condiciones climáticas en Centroamerica (5 Puntos Cada Proyecto). Igual o más de 3 proyectos: 15 2 proyectos: 10 1 proyecto: 5																												
Experiencia específica mínima de en los últimos 5 años. 25 puntos.	25																											
Proyecto de Levantamiento Batimétrico, mayores a 3.00 Km ² .	10	0																										
Igual o más de 1 proyectos: 10 0 proyectos: 0																												
Proyectos de Mapeo y Caracterización de Capas temáticas y percepción remota, mayores a 100.00 Km ² .	15	7.5																										
Igual o más de 2 proyectos: 15 1 proyectos: 7.5																												

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

PERSONAL CLAVE		
GERENTE DE PROYECTO		
Ingeniero Civil o Profesión afín	Cumple/No Cumple	
Haber Coordinado Proyectos de Topografía con Tecnología LiDAR, al menos 1 de ellos en Centroamérica.	10	0
Igual o más de 6 proyectos: 10 Menos de 6 proyectos: 0		
JEFE DE PROYECTO		
Ingeniero Civil o Profesión afín	Cumple/No Cumple	
Haber sido Jefe de Proyecto de Topografía con Tecnología LiDAR, al menos 1 de ellos en Centroamérica.	10	0
Igual o más de 6 proyectos: 10 Menos de 6 proyectos: 0		
ESPECIALISTA EN OPERACIÓN DE EQUIPO LiDAR		
Ingeniero Civil o Profesión afín 2 Sin Título Universitario 0	10	0
Poseer Certificado para manejo de equipo LiDAR Aéreo 4 Sin Certificado para manejo de equipo LiDAR Aéreo 0		
Haber sido Operador de Equipo LiDAR en Proyectos de Topografía con Tecnología LiDAR, al menos 1 de ellos en Centroamérica.		
Igual o más de 6 proyectos: 4 Menos de 6 proyectos: 0		
ESPECIALISTA EN ANÁLISIS GEOESPACIAL Y PERCEPCIÓN REMOTA		
Ingeniero Civil o Profesión afín	Cumple/No Cumple	
Puntaje	10	0
Diplomado en Cartografía 5 Sin Diplomado en Cartografía 0		
Haber sido Especialista en Análisis Geoespacial y Percepción Remota en Proyectos de Topografía con Tecnología LiDAR, al menos 1 de ellos en Centroamérica.		
Igual o mayor a 3 proyectos 5 Menos de 3 proyectos 0		
JEFE DE CAMPO		
Ingeniero Civil o Profesión afín	Cumple/No Cumple	
Haber sido Jefe de Campo en Proyectos de Topografía con Tecnología LiDAR, al menos 1 de ellos en Centroamérica.		
Igual o más de 6 proyectos: 5 Menos de 6 proyectos: 0		

SECCION III DATOS DE SOLICITUD DE PROPUESTA

METODOLOGIA		
Puntaje	15	0
Metodología de Trabajo	5	
Plan de Trabajo	5	
Organigrama	5	
TOTAL		
Puntaje Mínimo de 70 puntos para pasar la evaluación		
EQUIPO MINIMO		
Equipo	Descripción	Cumple/No Cumple
Aeronave	Tripulada de alas fijas, operable a baja velocidad (90-150 Nudos)	
Sensor LiDAR:	-Frecuencia de Pulso de 2,000 KHz -Frecuencia de Barrido de 160 Hz máximo (320 líneas por segundo) -El equipo debe utilizar la tecnología PulseTRAK™ y SwathTRAK™ -Certificado de Calibración del Fabricante cuya emisión debe ser menor a 12 meses.	
Cámara Fotogramétrica	De Formato Medio de 100 Megapíxeles con capacidad para realizar Imágenes de barrido continuo	
Ecosonda	Acondicionado para Lecturas a partir de los 0.2 metros	
20.	Las negociaciones del contrato serán definidas por el Contratante y se comunicará por escrito la fecha en que se llevarán a cabo. Se prevé el inicio de esta consultoría a partir de la fecha de la Orden de Inicio emitida por el Contratante.	
22	Los Consultores pueden subcontratar a otras firmas para la realización de tareas de apoyo a la consultoría: Si_____ No___X___	
24	Las quejas o protestas relacionadas con la selección y contratación se remitirán al correo electrónico: estudioLiDARvalledesula@investhonduras.hn a la atención de: Comisión Interventora INVEST-Honduras	
25	La garantía de cumplimiento será: Mediante Garantía bancaria por el 5% del monto total del contrato.	

**SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA**

**FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
TÉCNICA**

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera¹, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]²

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 6.4 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, en la fecha indicada por el contratante.

La vigencia de la propuesta es de 90 días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de la Propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.
Atentamente,

Firma autorizada [completa e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

¹[En el caso del párrafo referencial 1.2 de la Hoja de Datos que se requiere presentar solamente la propuesta técnica, reemplace esta frase con: "Por medio de la presente presentamos nuestra Propuesta, que consta de esta propuesta técnica solamente"]

² [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

FORMULARIO TEC-2 ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firmal entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

B – Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo. Use 20 páginas]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de meses-personal: Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$ o Euros actuales)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (índique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: _____

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

**FORMULARIO TEC-3: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS
INSTALACIONES A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE (NO
APLICA)**

A – Sobre los Términos de Referencia

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

B – Sobre el personal de contrapartida y las Instalaciones

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

**FORMULARIO TEC-4: DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL
PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

(Para trabajos pequeños o muy simples, el Contratante deberá omitir el siguiente texto en itálica)

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) *Enfoque técnico y metodología*
- b) *Plan de trabajo, y*
- c) *Organización y dotación de personal*

a) *Enfoque técnico y metodología.* *En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con el enfoque propuesto.*

b) *Plan de Trabajo.* *En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.*

c) *Organización y Dotación de Personal.* *En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.*

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada

.....

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

**FORMULARIO TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROPUESTO**

1. Cargo propuesto [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición*]:

2. Nombre de la firma: [*inserte el nombre de la firma que propone al candidato*]:

3. Nombre del individuo:[*inserte el nombre completo*]:

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____

5. Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades: [*Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación*]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [*Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años*]:

9. Idiomas: [*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo*]:

10. Historia de Trabajo: [*Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados*]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año]: _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

<p>11. Detalle de las actividades asignadas</p> <p><i>[Enumero todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]</i></p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas</p> <p><i>[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]</i></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: _____</p> <p>Año: _____</p> <p>Lugar: _____</p> <p>Contratante: _____</p> <p>Principales características del proyecto: _____</p> <p>Actividades desempeñadas: _____</p>
---	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO TEC-7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL

N°	Nombre del Empleado	Contribución del personal (en un gráfico de barras) ²													Total de la contribución meses-personal			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Sede	Campo ³	Total	
Extranjero																		
1		[Sede]																
		[Campo]																
2																		
3																		
n																		
													Subtotal					
Local																		
1		[Sede]																
		[Campo]																
2																		
n																		
													Subtotal					
													Total					

1 Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)

2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede in el campo.

3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

- Tiempo completo
- Tiempo parcial

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO TEC-8 PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad ¹	Meses ²												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
n														

1. Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
2. La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

**FORMULARIO FIN –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE LA PROPUESTA FINANCIERA**

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título del trabajo] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras¹]. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 6.4 de la Hoja de Datos.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado: ²

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión O de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

¹ Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Costo Total de la Propuesta Financiera, Formulario FIN-2
² Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagaran comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO FIN-2 RESUMEN DE COSTOS

ESTIMADO DE COSTOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LIDAR Y BATIMETRIA				
FASE I				
No.	Descripción	Área a levantar Hectáreas	Costo x Hectárea USS	Total, USS
1	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LIDAR. Ortofoto y Red Geodésica, de todo el Valle de Sula	223,500		
			Sub Total 1	
No.	Descripción	Área a levantar Hectáreas	Costo x Hectárea USS	Total, USS
2	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LIDAR y Ortofoto del Bajo Aguan, Zona de Chapagua, Santa Rosa de Aguan y CA -11 en el tramo Corocito - Agua Amarilla, para el desarrollo de los estudios para el control de inundaciones del Rio Aguan	42,800		
			Sub Total 2	
No.	Descripción	Área a levantar Hectáreas	Costo x Hectárea USS	Total, USS
3	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LIDAR y Ortofoto de la zona de la Bahía de Chismuyo y Los Amates (Proyecto de Soberanía en frontera con El Salvador)	42,800		
			Sub Total 3	
No.	Descripción	Longitud a levantar Kilómetros	Costo x Hectárea USS	Total, USS
4	Estudio Batimétrico del Rio Chamelecón, dentro del Valle de Sula	88		
	Estudio Batimétrico del Rio Ulua, dentro del Valle de Sula	171		
			Sub Total 2	
			TOTAL, FASE I (USS)	
FASE II				
No.	Descripción	Área a levantar Hectáreas	Costo x Hectárea USS	Total USS
1	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LIDAR y Ortofoto y Red Geodésica, de los posibles sitios de presas y embalses			
	El Tablón	9,380		
	Jicatuyo	2,350		
	Los Llanitos	1,280		
	Naranjito	964		
MONTO TOTAL			TOTAL, FASE II (USS)	
			SUMA TOTAL FASE I,II (USS)	
			SUMA TOTAL FASE I,II (LP)	

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

**FORMULARIO FIN-3 DESGLOSE DE COSTO POR ACTIVIDAD
(NO APLICA)**

Grupo de Actividades (Fase): ² _____ _____	Descripción: ³ _____ _____			
<i>Componente del Costo</i>	Costos			
	<i>[Indicar moneda extranjera # 1]</i> ⁴	<i>[Indicar moneda extranjera # 2]</i> ⁴	<i>[Indicar moneda extranjera # 3]</i> ⁴	<i>[Indicar moneda local]</i>
Remuneración ⁵				
Gastos reembolsables ⁵				
Subtotales				

1. El Formulario FIN-3 deberá ser completado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el Consultor deberá llenar un formulario FIN-3 separado para cada grupo de actividades. Para cada moneda, la suma de los subtotales relevantes de todos los formularios FIN-3 presentados deberá coincidir con el Costo total de la propuesta financiera indicado en el Formulario FIN-2.
2. El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-8
3. Breve descripción de las actividades cuyo desglose de costo se proporciona en este formulario.
4. Indicar entre corchetes el nombre de la moneda extranjera. Usar las mismas columnas y monedas que el Formulario FIN-2.
5. Los gastos de remuneración y reembolsables en cada moneda, deberán coincidir respectivamente con los costos totales relevantes indicados en los Formularios FIN-4 y FIN-5.

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO FIN-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES¹

[Este Formulario FIN-4 deberá ser utilizado solamente cuando el formulario de Contrato sobre la base de Tiempo Trabajado ha sido incluido en el PP]

(NO APLICA)

Grupo de Actividades (Fase): _____							
Nombre ²	Cargo ³	Tarifa empleado-mes	Participación ⁵ (Empleado-meses)	[Indicar moneda extranjera # 1] ⁶	[Indicar moneda extranjera # 2] ⁶	[Indicar moneda extranjera # 3] ⁶	[Indicar moneda local] ⁶
Personal Extranjero							
		[Sede]					
		[Campo]					
Personal Local							
		[Sede]					
		[Campo]					
Costos Totales							

1. El Formulario FIN-4 deberá ser completado para cada uno de los formularios FIN-3 presentados.
2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).
3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.
4. Indique separadamente la tarifa por mes-empleado y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.
5. Indique por separado el trabajo en la sede y en el campo, el total estimado de la participación del personal para ejecutar el grupo de actividades o fases indicadas en el formulario.
6. Indique entre corchetes le nombre de la moneda extranjera. Use el mismo número de columnas y de monedas del Formulario FIN-2. Para cada empleado indique la remuneración en la columna de la moneda que corresponda, por separado para trabajo en la sede y en el campo.
Remuneración = tarifa mes-empleado x participación.

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO FIN-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES¹
(NO APLICA)

[Este formulario FIN-4 será utilizado solamente cuando el formulario de Contrato por Suma Global ha sido incluido en el PP. La información que debe presentarse en este formulario será utilizada únicamente para establecer los pagos al Consultor por posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante

Nombre²	Cargo³	Tarifa mes-empleado⁴
Personal extranjero		
		[Sede]
		[Campo]
Personal local		
		[Sede]
		[Campo]

1. El formulario FIN-4 deberá ser completado para el mismo personal profesional y de apoyo enumerado el formulario TEC-7.
2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).
3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.
4. Indique separadamente la tarifa por mes-empleado y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO FIN-5 DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES¹

[Este formulario FIN-5 será utilizado únicamente cuando el formulario de Contrato sobre la base de Tiempo Trabajado ha sido incluido en LA SPP]
NO APLICA

Grupo de Actividades (Fase): _____								
Nº	Descripción ²	Unidad	Costo Unitario ³	Cantidad	[Indicar la moneda extranjera # 1] ⁴	[Indicar la moneda extranjera # 2] ⁴	[Indicar la moneda extranjera # 3] ⁴	[Indicar la moneda Local] ⁴
	Viáticos	Día						
	Vuelos Internacionales ⁵	Viaje						
	Otros gastos de viaje	Viaje						
	Gastos de comunicación entre [indique el lugar] y [indique el lugar]							
	Preparación y reproducción de informes							
	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.							
	Flete de efectos personales	Viaje						
	Uso de computadores,							
	Exámenes de laboratorio							
	Subcontratos							
	Costos de transporte local							
	Arriendo de oficina, personal de apoyo							
	Capacitación del personal del Contratante ⁶							
Costos Totales								

1. El formulario FIN-5 deberá ser completada para cada una de los formularios FFIN-3 presentados, si fuera necesario.
2. Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario según lo dispuesto en el Párrafo Referencial 3.6 de la Hoja de Datos.
3. Indique el costo unitario y la moneda.
4. Indique entre corchetes el nombre de la moneda extranjera. Utilice las mismas columnas y monedas del Formulario FIN-2.
5. Indique el costo de cada rubro reembolsable en la columna de la moneda que corresponda. Costo = Costo unitario x Cantidad.
6. Indique la ruta de cada vuelo, y si el viaje es una vía o de ida y regreso.
7. Solamente si la capacitación es un componente importante del trabajo, y definido como tal en los TDR.

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

FORMULARIO FIN-5 DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES
NO APLICA

[Este Formulario FIN-5 solamente deberá completarse cuando el formulario de Contrato por Suma Global ha sido incluido en la SP. La información presentada en este formulario será utilizada únicamente para establecer pagos al Consultor por posibles servicios adicionales que le solicite el Contratante]

N°	Descripción ¹	Unidad	Costo Uniterio ²
	Viáticos	Día	
	Vuelos internacionales ³	Viaje	
	Otros gastos de viaje	Viaje	
	Comunicación entre [indicar el lugar] y [indicar el lugar]		
	Preparación y reproducción de informes		
	Equipo, instrumentos, materiales,		
	Flete de efectos personales	Viaje	
	Uso de computadores, programas		
	Exámenes de laboratorio		
	Subcontratos		
	Costo de transporte local		
	Arriendo de oficina, Personal de		
	Capacitación del personal del		

1. Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario según lo dispuesto en el Párrafo Referencial 3.6 de la Hoja de Datos.
2. Indique el costo unitario y la moneda.
3. Indique la ruta de cada vuelo y si el viaje es una vía o ida y regreso.
4. Solamente si la capacitación es un componente importante del trabajo y definido como tal en los TDR.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Nombre de la Empresa Oferente, en el marco del proceso de contratación de consultoría No.XXXX y Nombre de la Consultoría: "XXXXX", por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 439 lavado de activos del Código Penal y demás aplicables.

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia Financiera y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en solicitud de propuesta de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

- empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

1. Si al momento de formalizar el contrato para los servicios requeridos, mi representada no acredita el sustento legal que evidencie la capacidad para contratar con el Estado y no cumpla con los requisitos técnicos y financieros, libero de cualquier responsabilidad a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) de las obligaciones de pago derivadas del contrato, aun y cuando ya se hayan ejecutado actividades sobre los servicios requeridos.

Código Penal:

ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE

LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o justificación Financiera o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

FORMULARIO

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

[El proponente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Propuesta de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Proceso No. _____
Nombre de la Consultoría: " _____ "

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante por un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de presentación de propuesta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la propuesta si:

- a) retiráramos nuestra propuesta durante el período de vigencia de la propuesta especificado en la IAC 12.1 de la Hoja de Datos del Documento Base; o
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra propuesta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAC.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Propuesta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre de la firma seleccionada; o (ii) han transcurrido **veintiocho días** después de la expiración de nuestra propuesta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta]

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma].

SECCION IV. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE
LAS PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Nombre de la Empresa Oferente), en el marco del proceso de contratación para la consultoría No.XXXX y Nombre de la Consultoría: "XXXXX", por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

1. Mi representada cuenta con la información abajo listada y cumple con los requisitos exigidos abajo detallados, y está en disposición de presentar los documentos que acreditan este extremo cuando así nos sea requerido, en atención al listado siguiente:
 - i. **Información general:** 1) Nombre de la Empresa, escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas, 2) Dirección/ubicación, teléfono/ fax, correo electrónico y nombre del representante autorizado (legal) de la Empresa, 3) Copia de tarjeta de identidad y Poder especial de representación, 4) copia del RTN del representante legal y de la empresa.
2. Que mi representada está en disposición de aceptar la adjudicación para la realización de la Auditoría correspondiente que nos sea asignada, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato que al efecto sea suscrito.
3. Que entendemos que una vez formalizada la adjudicación mencionada en el numeral anterior, ésta representa una obligación legal entre las partes para la realización de la Auditoría, a las que la misma se refiere, estamos en disposición de iniciar de inmediato la realización de la Auditoría adjudicada.
4. Que nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, una vez el mismo se encuentre listo para ser firmado, en los mismos términos en que fue extendida la referida adjudicación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Río Aguan y parte de la Cuenca del Río Goascorán.

Definiciones

- 1. Asociado** significa cualquier entidad o persona con la cual se asocia el Consultor para suministrar cualquier parte de los Servicios.
- 2. Atributos** en contexto GIS, atributos se refiere a aquellos datos alfanuméricos pertenecientes y conectados a un determinado objeto geográfico, que generalmente se almacenan en forma de tablas. La conexión de estas tablas alfanuméricas con los objetos geográficos suele ser a través de un campo común con forma de identificador.
- 3. Cartografía** Ciencia que se encarga de la confección de mapas.
- 4. Confirmación** significa confirmación por escrito.
- 5. Consultor** significa cualquier entidad o persona que pueda prestar o que preste los Servicios a INVEST-H según el Contrato.
- 6. Contrato** significa el contrato propuesto a ser firmado entre INVEST-H y el Consultor, incluyendo todos los documentos adjuntos, apéndices y documentos incorporados por referencia en el mismo, cuyo formulario se incluye en la Sección 5 de esta SP.
- 7. CEC** significa Condiciones Especiales del Contrato
- 8. CGC** significa Condiciones Generales del Contrato.
- 9. Datum** Punto de referencia para la determinación de coordenadas. Hay dos tipos de datum: el horizontal y el vertical. El datum horizontal está constituido por el punto de tangencia entre el elipsoide y el geoide, o, dicho de otro modo, el lugar donde coinciden la vertical astronómica (la normal al geoide) y la vertical geodésica (la normal al elipsoide considerado). El datum vertical viene constituido por la superficie de altitudes nulas, que generalmente es el geoide en un punto concreto de la superficie terrestre.
- 10. Día** significa un día calendario
- 11. Elevación** Distancia medida en el eje Z de una variable con respecto a un datum vertical de origen. Generalmente, esta elevación recibe el nombre de ortométrica y se refiere al nivel medio del mar en alguna parte concreta del globo.

- 12. Elipsoide** Superficie de aproximación a la forma de la tierra empleada por los diferentes sistemas cartográficos. Se trata de la mejor forma posible de describir el geoide en términos matemáticos. Dada la complejidad de la forma de la tierra, es imposible tratarla tal como es en realidad con matemáticas, por lo que es necesario reducir su forma principal a una forma geométrica susceptible de ser descrita con números. El elipsoide es precisamente esa figura de aproximación que permite aplicar los diferentes sistemas de proyección cartográficos.
- 13. Fraude y Corrupción** significa cualquiera de aquellas acciones definidas en las CGC (incluyendo las frases "práctica coercitiva", "práctica colusoria", "práctica corrupta" "práctica fraudulenta", "práctica obstructiva" y "práctica prohibida") según se define en la Sub-cláusula 1.1 de las CGC, según la cual se pueden tomar medidas contra el Consultor, su personal o personal de INVEST-H.
- 14. Fotogrametría** Ciencia que se encarga de extraer información métrica precisa a partir de la aplicación de técnicas geométricas sobre fotografías. Se utiliza especialmente para la realización de mapas a partir de fotogramas aéreos verticales, si bien también existen técnicas y métodos para la explotación de fotogramas terrestres convencionales. En cartografía y GIS las técnicas fotogramétricas tienen una enorme importancia, pues son una de las principales metodologías de adquisición de información.
- 15. Fotointerpretación** Conjunto de técnicas y métodos encaminados a la extracción de información procedente de fotografías aéreas.
- 16. FOV** Angulo de apertura del espejo del láser.
- 17. por escrito** significa comunicado de manera escrita (por ejemplo: por correo, correo electrónico) entregado con acuse de recibo.
- 18. GdH** significa Gobierno de Honduras.
- 19. Geodesia** Ciencia que estudia la forma y dimensiones del planeta tierra desde una perspectiva geométrica y matemática. Geografía: Ciencia que trata la descripción de la tierra y los fenómenos que en ella acontecen.
- 20. Geoide** Figura de aproximación irregular que trata de ajustarse a la forma de la tierra. El geoide se puede definir como la superficie equipotencial definida por los mares en calma prolongados por debajo de los continentes. Equipotencial significa que en todos sus puntos la vertical astronómica (dirección que siguen los objetos que caen atraídos por la gravedad) es normal (perpendicular) al geoide. Debido a las variaciones en los materiales que componen la superficie, la densidad de la tierra no es uniforme en todos sus puntos, y ello provoca que el geoide tienda a ser más alto en las zonas continentales que en los océanos, presentándose suaves depresiones y abultamientos en varias regiones del globo. Por esa razón es tan importante para la geodesia la disciplina de la gravimetría, pues es imprescindible para un conocimiento preciso del geoide. Para terminar, hay que decir que el geoide es, como se ha dicho, una aproximación irregular que en su forma general no permite ser reducida a parámetros geométricos tratables por los sistemas de proyección cartográficos; por ello, en cartografía se busca una segunda superficie de aproximación más

regular que es la que tiende a replicar al geoide, y sobre la que trabajan los sistemas de proyección: el elipsoide.

21. Geomática

Conjunto de técnicas informáticas encargadas del tratamiento y análisis de información geográficamente referenciada. Este término, cada vez más utilizado, hace referencia al conjunto de metodologías especializadas informáticas que se han ido especializando en automatizar las tareas relacionadas con el análisis espacial.

22. GIS

Geographic Information System. Conjunto de tecnología (software y hardware), datos y personal especializado encargados de la captura, almacenamiento y análisis de información espacialmente referenciada. Existe una controversia entre si el término debe ser acrónimo de Geographic o Geographical, puesto que el carácter de geográfico lo aporta la información y no el sistema en sí. En español, está más extendida la versión Sistema de Información Geográfica (en alusión a la información, que es quien aporta el carácter diferenciador frente a otros sistemas), pero en inglés predomina la versión Geographic Information System (Sistema de Información Geográfica).

23. GPS

Global Positioning System; Sistema de posicionamiento global. Sistema que permite a un usuario dotado del correspondiente receptor, conocer su ubicación espacial con precisión en cualquier parte del globo y en tiempo real. El sistema se basa en una órbita de satélites alrededor de la tierra que emiten una señal de radio; esta señal es captada por el receptor del usuario, el cual calcula la posición por trilateración. El cálculo de la posición es posible porque se conocen con exactitud la posición de los satélites, las características de la señal de radio y el tiempo que tardan las señales en llegar al usuario. El sistema GPS fue creado con fines militares por el Defensa Estadounidense, quien se encarga de su mantenimiento.

24. GPS Diferencial

Método de medición basado en GPS que consiste en el uso de dos fuentes de información: un receptor móvil y una corrección de señal. El receptor móvil recibe directamente la señal del sistema GPS y utiliza la corrección proporcionada por la estación base (otro receptor) que está ubicado sobre un punto conocido para incrementar la precisión de sus mediciones. La estación base calcula la corrección correspondiente mediante la comparación de las posiciones reportadas por su recepción con la verdadera posición que conoce y las envía mediante radio al receptor móvil (rover). Existen dos grupos de métodos de tipo diferencial, también llamado relativo: los estáticos y los cinemáticos, pudiendo ser estos últimos en tiempo real o con postprocesado en gabinete. A su vez, dentro de los métodos diferenciales cinemáticos existen correcciones enviadas vía radio por estaciones base (generalmente mediante el protocolo RTK) o bien correcciones generadas por satélite mediante suscripción a un servicio de pago.

25. GSD

son las siglas en inglés de ground sample distance. Es la distancia en el suelo que separa los centros de dos píxeles adyacentes de una fotografía aérea tomada con disposición nadir. Da información sobre la resolución de una

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

	ortofotografía.
26. Ground Speed	velocidad de la aeronave referida a velocidad en tierra.
27. INVEST-H	significa Inversión Estratégica de Honduras, la parte con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para la provisión de los Servicios.
28. HD	Hoja de Datos
29. LiDAR	Siglas del término Ligth Detection And Ranging que representa un Sistema de percepción remoto activo, el cual se compone de un láser de medición a distancia apoyado de un sistema GPS-Inercial para determinar la posición y orientación del láser en todo momento
30. Metadatos	Documentación adjuntada con un conjunto de datos geográficos que documenta las características de adquisición, metodología, precisión, autoría y encuadre cronológico de los datos a los que hace referencia.
31. Personal	significa los empleados profesionales y de apoyo provistos por el Consultor o por cualquier Subconsultor o asociado, asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos
32. Píxel	Unidad mínima de información dentro de un conjunto de datos ráster o dentro de un bitmap. Se corresponde con el concepto de 'celda'.
33. PPSM	denomina la resolución de datos LiDAR que se mide en puntos por metro cuadrado.
34. PRF	Repetición de pulsos del láser o cantidad de pulsos emitidos por segundo (Pulse Repetition Frequency)
35. Ráster:	Modelo de datos geográficos que representa la información a través de una malla regular de tipo un mosaico, donde cada celda (píxel) es la unidad mínima de información que lleva asociado un número. Este número corresponde con el valor de un fenómeno geográfico en el punto de la superficie terrestre que representa la celda. En general, las estructuras de datos ráster son más efectivas que el modelo vectorial para representar datos continuos de objetos geográficos sin límites precisos (por ejemplo, un modelo digital del terreno o una nube de contaminación). Para objetos geográficos con límites precisos y datos discretos, suele ser más apropiada (aunque no siempre) la estructura de datos vectoriales.
36. Red geodésica nacional:	Conjunto de puntos situados sobre el terreno, dentro del ámbito del territorio nacional, establecidos físicamente mediante monumentos o marcas físicas más o menos permanentes, sobre los cuales se han hecho medidas directas y de apoyo de parámetros físicos, que permiten su interconexión y la determinación de su posición y altura o del campo gravimétrico asociado, con relación al sistema de referencia considerado.
37. Scan Frequency	Velocidad de oscilación del espejo que refleja el láser o velocidad de giro del espejo del láser.
38. Servicios	significa las tareas a ser desempeñadas por el Consultor de conformidad con el

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

	Contrato
39. Sidelap	porcentaje de solape lateral entre línea y línea.
40. SP	significa esta Solicitud de Propuestas, incluyendo las enmiendas que puedan realizarse, preparado por INVEST-H para la selección del Consultor
41.	
42. Subconsultor	significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de cualquier parte de los Servicios.
43. Términos de Referencia” o “TdR	significa el documento incluido en esta SP como Sección 6 que explica los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades, tareas a realizar, responsabilidades respectivas de INVEST-H y el Consultor, y los resultados esperados y productos del trabajo
44. Teledetección	Ciencia que se encarga de la obtención de información a partir de fotografías multispectrales o de radar tomadas por sensores remotos (satélites o aviones) de elementos situados a una cierta distancia. Con el desarrollo de la tecnología, esta ciencia se ha separado de la fotointerpretación tradicional para pasar a técnicas basadas en el tratamiento digital de la imagen.
45. Wgs84	World Geodetic System 1984; Sistema geodésico mundial de 1984. Sistema de referencia geodésico de carácter geocéntrico desarrollado por la Defense Mapping Agency (DMA, ahora llamada NIMA), en 1984. Es el sistema de referencia utilizado por el sistema GPS y dado su carácter global que le hace aplicable en todas las partes del planeta, se ha convertido en un sistema de referencia para el paso de cartografía de un datum a otro (utilizando WGS84 como puente).

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras, comprende que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado, en ese sentido deben emitirse disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes, así como las obras de infraestructura que comunican los núcleos poblacionales en todo el país. Tras el paso de las Tormentas ETA y IOTA, todo el Valle de Sula fue drásticamente afectado ya que estos fenómenos meteorológicos provocaron una serie de inundaciones sin precedentes que dañaron severamente la infraestructura vial, viviendas, fabricas, canales de alivio, bordos, aeropuerto, etc.

Por lo anterior, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST -Honduras) requiere la adquisición de información topográfica de alta precisión por medio de tecnología LiDAR (Light Detection and Ranging o Laser Imaging Detection and Ranging), de todo el Valle de Sula, posibles sitios y embalses de presas y de las cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, para realizar los estudios de las obras de mitigación y protección necesarias. Como complemento al

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

levantamiento topográfico con el sensor LiDAR y con el objetivo de contar con la información suficiente para un correcto análisis hidráulico y obtener modelos digitales completos, el levantamiento deberá incluir un estudio batimétrico de los Ríos Chamelecón y Ulua, dentro del Valle de Sula, y así poner a disposición de las autoridades competentes información detallada y actualizada para la adecuada planificación y mitigación de riesgos.

La obtención de esta información, representa un factor imprescindible para el desarrollo acelerado y equitativo de la población en las zonas afectadas por las tormentas ETA e IOTA, así como también permitirá el desarrollo de actividades y obras de infraestructura necesarias (Presas, Canales de Alivio, Bordos de Contención, Dragados, Reasentamientos, Recuperación de Tierras, Reforestación de Cuencas, etc.) que tienen vinculación con el crecimiento económico y generación de empleo y representan elementos fundamentales para generar un ambiente propicio para las inversiones, competitividad e incremento de la calidad de vida de la población así como el incremento del turismo y producción en la zona.

II. JUSTIFICACION

La provisión de obras de mitigación en el Valle de Sula, tiene vinculación con el crecimiento económico y generación de empleo, ya que debido a la situación que el país está sobrellevando en relación a las afectaciones de las tormentas ETA e IOTA, INVEST-Honduras tiene entre sus objetivos la ejecución de un Programa de apoyo al sector productivo y aceleración económica ante tales efectos, buscando realizar inversiones para compensar esos efectos negativos y a la vez mejorar las condiciones de transitabilidad, eficiencia y seguridad en estas zonas tan productiva que por ahora su infraestructura se encuentra en su mayoría afectada.

III. Objetivo

INVEST-Honduras requiere contratar una firma Consultora con el personal y la experiencia necesaria para que realice un levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR, de todo el Valle de Sula, Parte de la Cuenca del Río Aguan, Parte de la Cuenca del Río Goascoran, los embalses de las posibles presas y las Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, para la obtención de datos Planimétricos y Altimétricos de una superficie total aproximada de 27,127.74 Km² (2,712,774 Hectáreas), distribuidas de la siguiente forma:

- Valle de Sula: 2,235 Km² (223,500 Hectáreas)
- Parte de la Cuenca del Río Aguan (Bajo Aguan, Zona de Chapagua, Santa Rosa de Aguan y CA-11 en el tramo Corocito – Agua Amarilla): 428 Km² (42,800 Hectáreas)
- Parte de la Cuenca del Río Goascoran (Zona de la Bahía de Chismuyo y Los Amates, Proyecto de Soberanía en Frontera con El Salvador): 468 Km² (46,800 Hectáreas)
- Embalses de Posibles Represas: 139.74 Km² (13,974 Hectáreas)

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Cuenca de los Ríos Chamelecón y Ulua: 23,857 Km² (2,385,700 Hectáreas)



Adicionalmente, como complemento al levantamiento topográfico LiDAR y con el objetivo de obtener modelos digitales completos para poder realizar estudios hidráulicos y planes de desazolvamiento, INVEST-Honduras ha incluido un estudio batimétrico de los Ríos Chamelecón y Ulua, dentro del Valle de Sula, con una longitud total aproximada de 259 Km, distribuidas de la siguiente forma:

- Río Chamelecón: L = 88 Km
- Río Ulua: L= 171 Km



IV. LOCALIZACION

El proyecto de Levantamiento Topográfico LiDAR y Batimetría está considerado para desarrollarse en tres fases:

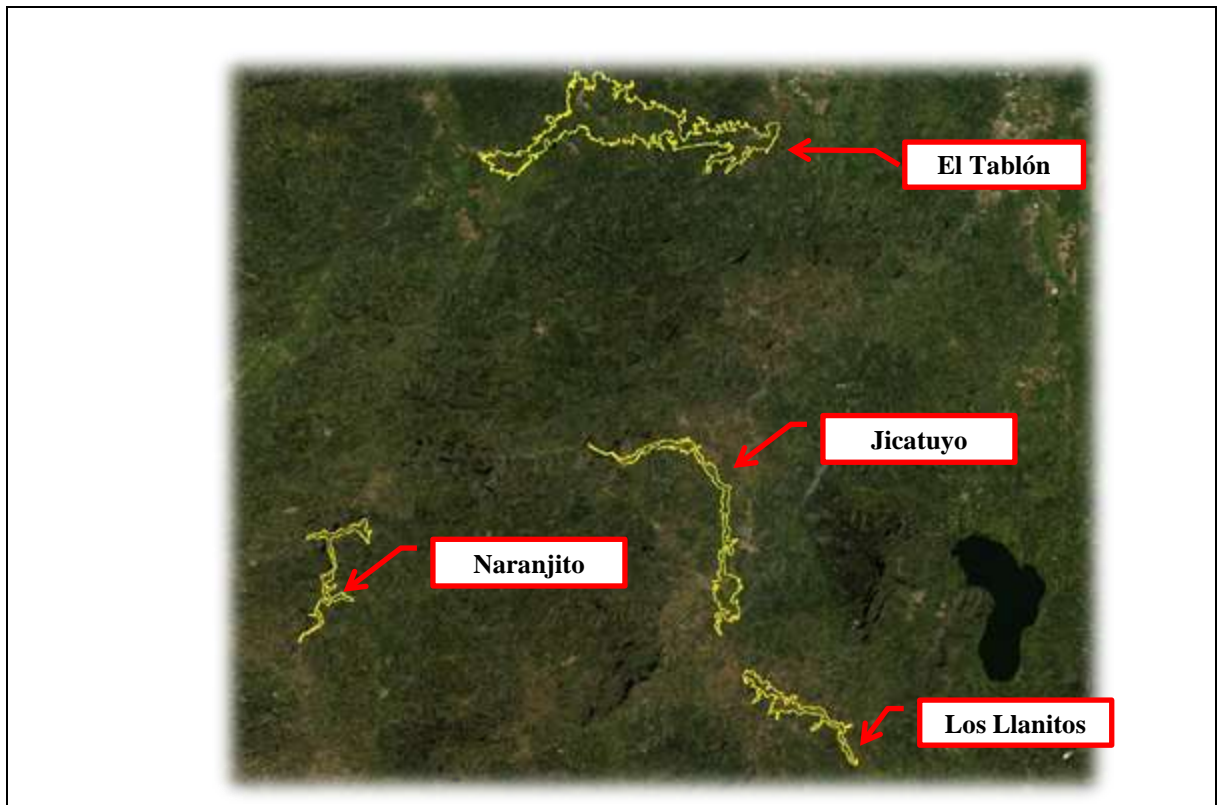
- **Fase I**

 <p>Mapa del Valle de Sula que muestra la cuenca de los ríos Chamelecón y Ulua resaltada en rojo. Se indica el área total del Valle de Sula como 2,235 km² y la cuenca de los ríos como Cuenca Ulua-Chamelecón.</p>	<p>Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto, de todo el Valle de Sula, con una superficie total aproximada de 2,235 Km² (223,500 Hectáreas).</p>
 <p>Mapa detallado de los ríos Chamelecón y Ulua. Se indica la longitud del Río Chamelecón como 88 km y del Río Ulua como 171 km. Se muestran también los Puente Chamelecón y Páramo.</p>	<p>Estudio Batimétrico de los Ríos Chamelecón y Ulua, dentro del Valle de Sula, con una longitud total aproximada de 259 Km, detalladas a continuación, La precisión de la información colectada en la batimetría deberá coincidir con el levantamiento LiDAR con una diferencia en elevación no mayor a 10 centímetros entre ambos levantamientos topográficos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Río Chamelecón: L = 88 Km▪ Río Ulua: L= 171 Km

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

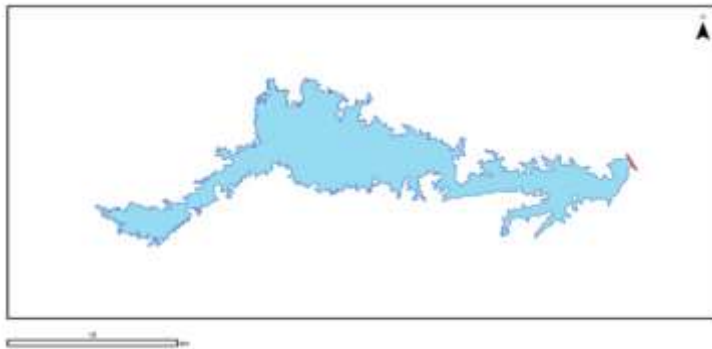
	<p>Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto del Bajo Aguan, Zona de Chapagua, Santa Rosa de Aguan y CA-11 en el tramo Corocito – Agua Amarilla, para el desarrollo de los estudios para el control de inundaciones del Río Aguan, con una superficie total aproximada de 428 Km² (42,800 Hectáreas).</p>
	<p>Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto de la zona de la Bahía de Chismuyo y Los Amates (Proyecto de Soberanía en Frontera con El Salvador), con una superficie total aproximada de 468 Km² (46,800 Hectáreas).</p>

- **Fase II**

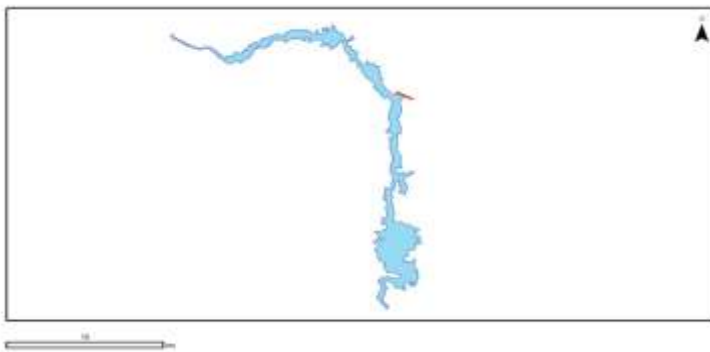


SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

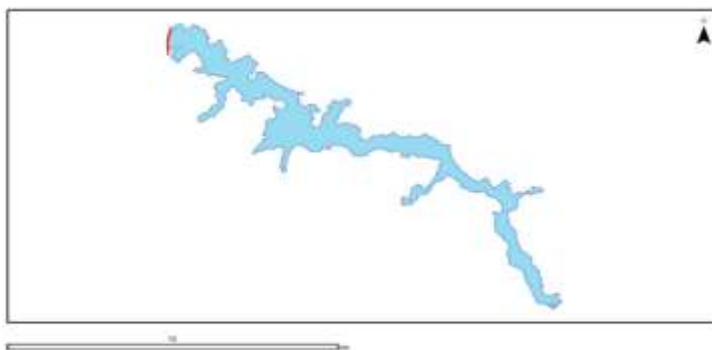
Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto, de los posibles sitios de presas y embalses, con una superficie total aproximada de 139.74 Km² (13,974 Hectáreas), detalladas a continuación:



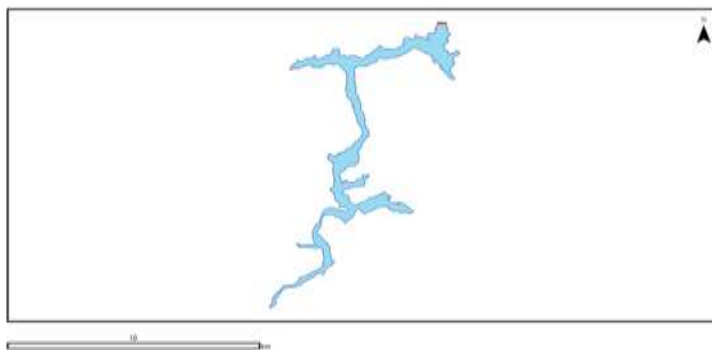
El Tablón: A = 93.8 Km² (9,380 Hectáreas)



Jicatuyo: A = 23.5 Km² (2,350 Hectáreas)



Llanitos: A = 12.8 Km² (1,280 Hectáreas)



Naranjito: A = 9.64 Km² (964 Hectáreas)

V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Con la finalidad de contar con el modelo digital del terreno natural para realizar los estudios y diseños de obras de protección y mitigación para el control de inundaciones en el Valle de Sula, se requiere la contratación de una firma consultora que cuenten con capacidad de diseño, construcción y procesamiento de redes geodésicas, planificación, colección de fotografías aéreas y su posterior procesamiento fotogramétrico, planificación, colección, procesamiento y manejo de datos LiDAR y Batimetría.

Con el fin de obtener modelos digitales del terreno, nubes de puntos LiDAR categorizadas, así como también las Ortofotos. Todos estos productos digitales que cumplan con los parámetros de calidad establecidos en los entregables.

1. Levantamiento Topográfico LiDAR y Fotogramétrico

En el vuelo se deberá utilizar un receptor GNSS de doble Frecuencia, que deberá estar integrado con el sistema inercial y el LIDAR, sincronizado mediante el registro de eventos, haciendo posible la planificación del vuelo determinando las trayectorias, la navegación en tiempo real y el control automático de la captura de datos, durante cada misión de vuelo, los receptores GNSS deberán estar encendidos simultáneamente al sensor LiDAR, y distribuidos a una distancia no mayor a 20 km, si la longitud mayor del área a coleccionar es inferior a 20 km, bastara con un solo receptor encendido, de lo contrario, se deberán ubicar los receptores GNSS necesarios para garantizar la precisión del levantamiento LiDAR.

Se utilizará un sistema inercial de navegación que almacenará los datos con una frecuencia de 200 Hz durante un intervalo comprendido entre 5 minutos antes del despegue y 5 minutos después de aterrizar. Dichos datos se integrarán con la mejor solución GPS (SBET) obtenida para la trayectoria de cada uno de los vuelos. Se informará para cada uno de los vuelos realizados de las incidencias relativas a la Unidad de Medida Inercial (IMU) y de los gaps de datos ocurridos durante el vuelo.

Las zonas por estudiar se recubrirán en su totalidad, utilizando tantas pasadas o líneas de vuelo como sea necesario para alcanzar la densidad de 5 puntos por m², en función de los parámetros (altura de vuelo, traslape entre pasadas, y ángulo y frecuencia de barrido). La dirección de las pasadas se determinará en función de la geometría de área y la morfología del terreno. La diferencia Horizontal y Vertical entre líneas de vuelo no deberá ser mayor a 5 cm.

Todas las líneas del vuelo serán cruzadas por al menos una línea transversal, que pasará por encima de, al menos, un campo de control o elementos que permitan efectuar una calibración

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

relativa del levantamiento. Además, las líneas se diseñarán de forma que existan cruzamientos múltiples para así tener redundancia en el ajuste y obtener los resultados requeridos. Se realizarán maniobras de vuelo para la inicialización del sistema de orientación, antes y después de la adquisición de datos y también en caso de pérdida de la señal de GNSS. El vuelo estará apoyado en estaciones GNSS, evitando distancias mayores a 20 Km entre la estación GNSS más cercana y el sensor durante la realización del vuelo. La diferencia Vertical y Horizontal aceptable máximo 3 cm.

- **Condiciones Climáticas**

La fecha o periodo de los vuelos a realizar deberá de ser programada en la época del año que permita ejecutar los vuelos con la menor cantidad de obstrucciones atmosféricas (nubosidad) para evitar las sombras en las ortofotos.

- **Equipo**

Sólo se aceptarán propuestas donde se especifique que se utilizarán aviones tripulados para el levantamiento topográfico LiDAR, por ningún motivo se aceptarán propuestas basadas en aviones no tripulados. Se debe garantizar que el tipo de aeronave utilizado sea operable a baja velocidad (90-100 nudos) para obtener la mejor cantidad de información posible con cada línea de vuelo realizada.

Se requiere un sensor LiDAR y CAMARA cuyas características mínimas sean las siguientes:

- Sensor LiDAR:
 - Frecuencia de pulso del láser: 2,000 KHz
 - Frecuencia de Barrido: 160 Hz máximo ((320 líneas por Segundo)
 - El equipo debe utilizar la tecnología PulseTRAK™
 - El equipo debe utilizar la tecnología SwathTRAK™
 - Tener la capacidad de coleccionar datos de LiDAR, a tasas de repetición de 2 GHZ
 - Utilizar un LiDAR que posea un escáner galvanométrico
 - Tener la capacidad de procesar las trayectorias con PP-RTX
 - Angulo de barrido respecto al ángulo total: Ajustable 0-40g, +-20g del Nadir
 - Captura de Retornos: 8 retornos por pulso.
 - Certificado de calibración del fabricante vigente con antigüedad inferior a 12 meses.
 - Precisión Vertical < 0.03-0.25 m RMSE de 150-6500 m AGL
- Cámara:
 - Imágenes de la superficie con alta precisión geométrica
 - Imágenes de barrido continuo georreferenciadas de hasta 10 cm de resolución o menor
 - Cámara Fotogramétrica de formato medio de 100 Megapíxeles
 - Pixel Size: 4.6 micron
 - Factor del lente: 10
 - Rango dinámico mayor de 84 db
 - Shutter Speed: up to 1/1600 second

• **Control Terrestre y Levantamientos**

Previo a la realización de los vuelos se deberá establecer una Red Geodésica Primaria de punto de control terrestre, la cual estará basada en el establecimiento de monumentos físicos, construidos con concreto y con chapa de aluminio, con el nombre Invest-H y su nomenclatura, misma que será definida por el consultor.

La distribución de la cantidad de puntos de control será mediante el siguiente criterio:

Área (Kilómetros cuadrados)	Cantidad de puntos de control
≤ 500	20
501 - 750	30
751 - 1,000	40
1,001 - 1,250	50
1,251 - 1,500	60
1,501 - 1,750	70
1,751 - 2,000	80
2,001 - 2,250	90
2,251 - 2,500	100
la distancia entre un punto y el próximo punto más cercano, no deberá ser mayor a 6 kilómetros y menor a 4 kilómetros.	

Para la obtención de las coordenadas de los puntos de control, se utilizará equipo GNSS de Doble frecuencia L1 y L2, con precisiones de 3.00-5.00 mm para las lecturas estáticas con tiempos de lectura no menores a las 2.0 horas en cada punto de control geodésico primario y de 5.00-20.00 mm en modo RTK. Dichas lecturas estáticas deberán adoptar el sistema de referencia WGS84, y los entregables finales se presentarán en WGS84, proyección UTM16N y las elevaciones referidas al nivel medio del mar, utilizando el Geoide de Referencia EGM08.

Posterior a la realización de los levantamientos estáticos, se deberán generar las fichas o monografías de los puntos de control, las cuales deberán integrar la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Nombre del punto de control
- Ubicación exacta: departamento, ciudad, comunidad
- Tipo de equipo utilizado
- Tiempo de Lectura estático
- Operador del equipo
- Altura del instrumento
- Sistema de coordenadas
- Fecha de construcción
- Fecha de lectura estática
- Coordenadas del punto en coordenadas geográficas y coordenadas UTM
- Elevación elipsoidal y ortométrica
- Fotografías de la ubicación espacial y específica, como también del monumento construido.
- Factor de Escala y factor de escala combinado

Sistema de Coordenadas:

- Sistema Geodésico de Referencia: World Geodetic System WGS84

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Sistema de Proyección Cartográfica: Universal Transversal Mercator UTM, Zona 16 N
- Red Geodésica vertical de referencia: Modelo Geoidal de Referencia EGM08

La fecha o periodo de los vuelos a realizar deberá ser programada en la época del año que permita ejecutar los vuelos con la menor cantidad de obstrucciones atmosféricas (nubosidad) para evitar las sombras en las ortofotos.

2. Levantamiento Batimétrico

Como complemento al levantamiento con el sensor LiDAR y con el objetivo de contar con la información suficiente para un correcto análisis hidráulico, conocer con precisión las profundidades los ríos Ulua y Chamelecón y así obtener modelos digitales del fondo del río, tanto de baja frecuencia y alta frecuencia, con el fin de obtener el volumen de sedimento, la consultoría deberá contener un estudio batimétrico de dichos cuerpos de agua y así poner a la disposición de las autoridades competentes, una información de primer orden para la adecuada planificación y mitigación de riesgos.

Se debe generar un levantamiento del fondo de los cuerpos de agua, generando secciones transversales en dichos ríos que generen datos suficientes para definir un modelo digital del terreno bajo el agua y de acuerdo con los levantamientos con sensores remotos previamente utilizados en la consultoría.

• Características Mínimas del Equipo

Se deberá utilizar para este levantamiento una Ecosonda con modem GNSS RTK y radio UHF integrado, para una adecuada georreferencia y acoplé perfecto a la información LiDAR. Así se garantizará la utilización de los mismos puntos de control interpuestos previamente con el control terrestre. Adicionalmente se deberá considerar:

- Lecturas a partir de 0.2 metros
- Doble frecuencia de operación de 24 o 33/200 kHz
- Registro de datos internos
- Frecuencia de muestreo de 20 Hz con salida de envolvente de eco de columna de agua completa
- Precisión de 1cm +/- 0.1% de la profundidad

1.1. Normas y Códigos

La Empresa seleccionada deberá ejecutar los servicios asegurando en todos los ámbitos, un elevado estándar de calidad. Las metodologías por emplear estarán alineadas con buenas prácticas establecidas y bajo reconocidas normas y códigos nacionales e internacionales. Particularmente, planificará y desarrollará sus actividades de acuerdo con las publicaciones de referencia listadas a continuación, aplicándolas donde corresponda, conociendo sus límites de aplicación y justificando eventuales desviaciones:

- USACE EM 1110-1-1002, Survey Markers and Monumentation
- USACE EM 1110-1-1003, GPS Surveying
- USGS LiDAR Base Specification V1.3

VI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El desarrollo de los Servicios de Consultoría de Levantamiento Topográfico con Tecnología LIDAR y BATIMETRIA del Valle de Sula, posibles Sitios de Presas y Embalses, Cuencas de los Ríos Chamelecón y Ulua, parte de la Cuenca del Rio Aguan y parte de la Cuenca del Rio Goascorán será financiado con FN/FIDEICOMISO INFRAESTRUCTURA VIAL

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de **8 meses**.

VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, cuando corresponda, el Consultor deberá elaborar en idioma español y presentarlos en los plazos que se indican, en forma impresa y digital no modificable, un (1) original y dos (2) copias, de los informes de avance sobre el levantamiento topográfico. La información digital deberá ser entregada en un CD, memoria USB o dispositivo de almacenamiento externo.

Cada uno de los entregables se describen a detalle en esta sección:

ENTREGABLE A , Plan del Proyecto, deberá ser presentado a más tardar 15 días calendario después de emitida la orden de inicio del contrato, para documentar el historial del proyecto.
A. Plan del Proyecto <ul style="list-style-type: none">i. Cronogramaii. Metodologíaiii. Plan de Aseguramiento de Calidadiv. Diseño de Red Geodésica
ENTREGABLE B , Preparación del Vuelo, deberá presentarse antes de iniciar los vuelos.
B. Preparación de Vuelo <ul style="list-style-type: none">i. Permiso de Aeronáutica Civilii. Plan de Vuelo con Cobertura de LiDAR Y Fotos basado en líneas de vueloiii. Certificado de Calibración del Sensor LIDAR
ENTREGABLE C , Levantamiento LiDAR con fotografías aéreas, deberá entregarse como confirmación que el trabajo de campo ha sido completado.

C. Levantamiento LiDAR y Batimetría

- iv. Nube de puntos sin clasificar a 5 ppsm o mejor
- v. Puntos de Control en Tierra y Monografía de Puntos de Control
- vi. Fotografías aéreas crudas con 10 cm GSD o menor
- vii. Archivos de estaciones GNSS Base
- viii. Grupo de Puntos de la batimetría para acoplar a la nube de puntos general

Los formatos de entrega de las nubes de puntos deben ser entregados en formato. las v1.4

ENTREGABLE D, Modelos Digitales, deberán ser entregados una vez se terminen los trabajos de gabinete que comprenden desde el procesamiento de la información colectada hasta la generación de productos finales.

D. Modelos Digitales

- ix. Nube de puntos de todos los retornos 5 ppsm o mejor.
- x. Nube de puntos Caracterizada:
 - Ground
 - Low Noise
 - High Noise
 - Building
 - Vegetation (Low, Medium, High)
- xi. Modelo Digital del Terreno (DTM) a una resolución de 1.0 m LiDAR+ Batimetría.
- xii. Modelo Digital de Superficie (DSM) a una resolución de 1.0 m LiDAR+ Batimetría.
- xiii. Modelo Digital de Sedimentacion
- xiv. Ortofotos con GSD de 10 cm o menor.
- xv. Curvas de Nivel Generales a cada 10, 5 y 1 metro.

ENTREGABLE E, Modelo digital del terreno en el fondo del rio y nube de puntos para acoplarla al modelo digital con LiDAR, deberá entregarse después de terminar el estudio batimétrico.

- Consideraciones Generales de los Entregables:
 - Los formatos de entrega de las nubes de puntos deben ser entregados en formato. las v1.4.
 - Los formatos de entrega para los modelos digitales son:
 - ASCII
 - GEOTIFF
 - DEM
 - Los formatos de entrega para las curvas de nivel son:
 - DWG
 - SHP
 - Los formatos de entrega para las Ortofotos:
 - ECW
 - KMZ

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Todos los productos entregables deberán estar compuesto por Tiles u hojas de 1x1 Km², nombrados e identificados mediante una nomenclatura propuesta por la firma consultora.
- Mapa general con la distribución de todos los Tiles, que permita una rápida identificación de las áreas.
- La proyección de salida de todos los productos entregables debe ser de la siguiente forma:
 - Zona UTM 16 Norte,
 - Datum WGS84
 - Datum Vertical EGM08

IX. PLAZO PARA ENTREGA DE LOS INFORMES Y FORMA DE PAGO

Los pagos de los entregables se realizarán de acuerdo con el siguiente esquema de porcentajes de los montos incluidos en el Contrato:

- **Fase I y Fase II: Levantamiento Topográfico LIDAR (8 meses)**

PAGO No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO POR ENTREGAR / REQUISITO DE PAGO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	% DE PAGO
1	Pago Inicial	Plan del Proyecto Fase I y II (Entregable A)	Deberá ser presentado a más tardar 15 días calendario después de emitida la orden de inicio del Consultor	10%
2	Pago según Avance	Informe de Avance No.01 (Entregables B, C y D)	Al tener el 25% del área levantada con LiDAR	20%
3	Pago según Avance	Informe de Avance No.02 (Entregables B, C y D)	Al tener el 50% del área levantada con LiDAR	20%
4	Pago según Avance	Informe de Avance No.03 (Entregables B, C y D)	Al tener el 75% del área levantada con LiDAR	20%
5	Pago según Avance	Informe de Avance No.04 (Entregables B, C y D)	Al tener el 100% del área levantada con LiDAR	20%

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

PAG O No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO POR ENTREGAR / REQUISITO DE PAGO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	% DE PAGO
6	Pago Final	<p>Informe Final de Levantamiento LiDAR Que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe de procesamiento de puntos de control. -Informe de procesamiento de Ortofoto. -Informe de procesamiento de trayectoria del levantamiento LiDAR. -Informe de calidad de nube de puntos LiDAR. -Informe de clasificación de nubes de puntos. 	A más tardar 30 días hábiles después de terminado el Levantamiento Topográfico LIDAR de la Fase I y la Fase II	10%

• **Fase I: Estudio Batimétrico (8 meses máximo)**

PAG O No	ACTIVIDAD	PRODUCTO POR ENTREGAR / REQUISITO DE PAGO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	% DE PAGO
1	Pago Único	<p>Informe Final Estudio Batimétrico (Entregable E) Que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe de volumen de sedimentación Total y volumen acumulado cada 100 metros siguiendo el flujo del agua a lo largo de toda la sección del río que comprende este estudio. -Informe de procesamiento de las secciones transversales. 	Al concluir el estudio, dentro de los 8 meses de duración de las Fases I y II	100%

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

		-Informe de calidad de precisión respecto al levantamiento LiDAR.		
--	--	---	--	--

Cada entregable recibido será revisado y aprobado por el personal técnico de INVEST-H. Si el Consultor no cumple con un hito/entregable de acuerdo con el Calendario de Pagos, el pago será efectuado una vez que el hito se haya cumplido adecuadamente a satisfacción del Contratante.

Los pagos se realizarán contra envío de una factura, reportes y la documentación y medios de verificación de las metas consignadas en el Calendario de Pagos de acuerdo con la documentación de cumplimiento de los objetivos de desempeño.

Otros Requisitos

Inspección, Revisión y Recepción de los Trabajos

El Contratante, a través de los representantes debidamente autorizados, podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos y documentación que realizan los consultores y a todos los aspectos del proyecto, con fines de inspección y control y el consultor dará todas las facilidades y logística del caso.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato se efectuará cuando el informe final haya sido aprobado por el Contratante, con la cual se procederá a emitir el finiquito correspondiente.

Información, Servicios, Instalaciones y Bienes

INVEST-Honduras proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para que adquieran la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes, censos, registros, mapas, fotografías aéreas, informes y cualquier documentación que esté disponible y la ayuda pertinente para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

INVEST-Honduras tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto que dispusiere el Contratante.

Permanencia y Personal de Apoyo por Parte del Contratante


Por medio de INVEST-Honduras se podrá proporcionar al Consultor, personal administrativo de apoyo para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, INVEST-Honduras asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el enlace entre el consultor y todas las dependencias del Contratante.

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este coordinador será además el receptor de toda la información que el Consultor deba suministrar o requerir.

El Contratante podrá designar algunos de sus técnicos con fines de transferencia tecnológica, quienes deberán trabajar conjuntamente con el personal del Consultor en el desempeño de las actividades

ANEXO D- PROTOCOLO D BIOSEGURDAD

PROGRAMA DE MANEJO DE RIESGO FRENTE AL COVID-19	
PMRC-001	Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para los proyectos de construcción
OBJETIVO	
<ul style="list-style-type: none"> Identificar, adecuar e implementar los procedimientos establecidos en el “Protocolo de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para los proyectos de construcción” Versión 2, emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Honduras el día 15 de abril de 2020 y las versiones oficiales que sean publicadas posteriormente. Lo que será de obligatorio cumplimiento por todos los actores del sector construcción. Todas y cada una de las indicaciones establecidas en la presente ficha, no exime de las demás medidas, requerimientos y obligaciones estipuladas en el Protocolo de bioseguridad emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Honduras. 	
	
META	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger y mantener la salud de 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cumplir con las disposiciones del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION, ANTE LA PANDEMIA

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p>los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilizar y mantener activos los sistemas y programas de seguridad y salud en el trabajo, utilizaos para la prevención de riesgos de la salud ante la pandemia en especial los biológicos. ✓ Mantener comunicación permanente con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Secretaria de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS), Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Hospitales y Clínicas Publicas y Privadas, para establecer y aplicar las medidas de la seguridad y salud en especial las relacionadas con la COVID-19 así como para el manejo de casos y contagios. 	<p>COVID-19, así como las normas reglamentos manuales e instructivos que se creen para la prevención del COVID-19.</p>		
<p>ACTIVIDADES QUE LA PRODUCEN</p>		<p>IMPACTOS A MANEJAR</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las actividades de construcción. ▪ Relaciones con las comunidades. 		<p>➤</p>	
<p>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</p>			
<p>Control X</p>	<p>Prevención X</p>	<p>Mitigación X</p>	<p>Corrección</p>
<p>DESCRIPCION DE LAS ACCIONES GENERALES A EJECUTAR</p>			
<p>RECOMENDACIONES GENERALES</p>			
<p>➤ El contratista deberá llevar a cabo las acciones indicadas en Recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica, según el protocolo de Bioseguridad que se resumen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sobre el agente (SARS-CoV-2) ➤ Sobre el ambiente ➤ Sobre el huésped u hospedero: ➤ Detección de sospechosos y enfermos ➤ Limpieza de superficies, objetos personales y otros <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS</p> <p>Además, deberá llevar a cabo los procedimientos descritos en dicho documento y relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecimiento de Políticas internas Conformación de Comité de bioseguridad 			

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Capacitación continua sobre temas de higiene personal, respiratoria, desinfección y limpieza, así como información de concientización sobre el COVID-19 métodos de contagio y prevención.
- Promoción y Divulgación
- Medidas de Protección
- Medidas generales de obra:
 - Medidas de control para el ingreso al proyecto
 - Medidas de Control Durante la Actividad Laboral
- Medidas de Control para la Salida del Proyecto Medidas generales para los trabajadores o Medidas para clasificación y uso de espacios comunes
- Medidas de limpieza y desinfección
- Medidas de Contención y Mitigación de casos
 - Medidas frente a la persona o Medidas frente a la obra.
 - Medidas frente a los contactos en la obra. o Medidas frente a las áreas comunes.
- Mecanismo de Respuesta ante un caso
- Medidas Generales de Mitigación y Crisis.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- Registro del programa permanente de seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades por motivo de Pandemia COVID-19
- Registro de asistencia a las capacitaciones.
- Registro de entrega de elementos de bioseguridad.
- Bitácora del comité de bioseguridad.
- Registros de socialización.
- Informes Mensuales.
- Ayudas memoria de las capacitaciones.
- Registro Fotográfico

SECCION VI. CONTRATO

Servicios de Consultoría

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

entre

y

[nombre del Consultor]

Fechado: _____

SECCION VI. CONTRATO

Nosotros, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H, también conocida como INVEST-Honduras), que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representado por los señores: José Ernesto Leva Bulnes, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, José Alberto Benítez Portillo, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, y Leana Rebeca Martínez Cáceres, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1975-04209 quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrados los dos primeros Comisionados mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, publicado el 27 de agosto del 2020 en diario oficial "La Gaceta" y nombrada la tercera Comisionada mediante Acuerdo 95-2021 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 30 de julio de 2021, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (No.35,323), creación que fue prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 y publicado en el diario Oficial la Gaceta el 31 de diciembre del 2020 (No 35,474), actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020, mismo que fue prorrogado mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 y publicado en el diario Oficial La Gaceta el 31 de Diciembre del 2020; y que en adelante se denominaran "**EL CONTRATANTE**", **XXXXXXXXXXI**, mayor de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad XXXXXXXX y con residencia en XXXXXXXX, portador de la tarjeta de identidad No. XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en su condición de Representante Legal de XX según consta en Acta NoX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro XXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denomina "**EL CONSULTOR**"; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y BATIMETRIA DEL VALLE DE SULA, POSIBLES SITIOS DE PRESAS Y EMBALSES, CUENCAS DE LOS RÍOS CHAMELECÓN Y ULUA, PARTE DE LA CUENCA DEL RIO AGUAN Y PARTE DE LA CUENCA DEL RIO GOASCORÁN**, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significa lo que se expresa a continuación:

- | | |
|-------------------------------|---|
| A. El Gobierno: | El Gobierno de la República de Honduras. |
| B. El Contratante: | INVEST-Honduras quien actúa en representación del Estado de Honduras designada para tal efecto. |
| C. Comisión Interventora: | Entidad de Dirección de Inversión Estratégica de Honduras, (INVEST-Honduras), quien ha recibido instrucción de Gobierno, mediante PCM N° 71-2020 INVEST-HONDURAS. |
| D. Marco Legal y Declaratoria | |

SECCION VI. CONTRATO

- de Emergencia: DECRETO LEGISLATIVO No. 31-2020, denominada LEY ESPECIAL DE ACELERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19, PCM-109-2020, PCM-112-2020, PCM-115-2020, PCM-116-2020, PCM-141-2020 Y Decreto 31-2020 Emergencia por daños a la infraestructura vial, en los caminos que sirven a las zonas cafetaleras, producida por los huracanes Eta e Iota.
- E. Legislación Aplicable: Las Leyes de la República de Honduras.
- F. El Consultor: Es la firma mercantil encargada de la supervisión de las obras, el control técnico y administrativo en la ejecución del proyecto.
- G. Proyecto: **"CONTRATO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y BATIMETRIA DEL VALLE DE SULA, POSIBLES SITIOS DE PRESAS Y EMBALSES, CUENCAS DE LOS RÍOS CHAMELECÓN Y ULUA, PARTE DE LA CUENCA DEL RIO AGUAN Y PARTE DE LA CUENCA DEL RIO GOASCORÁN".**
- H. El CONSULTOR: La persona jurídica a quien El Contratante ha designado para la Ejecución de las obras del proyecto.
- I. Financiamiento: Fondos Nacionales del Tesoro Nacional asignado a INVEST-HONDURAS para la Atención de la Emergencia ETA e IOTA.
- J. Coordinador: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), enlace por parte de la INVEST-Honduras, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre El CONSULTOR, El Consultor y Contratante.
- K. Gerente de Proyecto: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), máxima autoridad en el proyecto por parte de El Consultor y quien tendrá bajo su responsabilidad la Gerencia del proyecto en campo y gabinete y coordinará con todos los interesados las actividades inherentes a la ejecución.
- L. Residente: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), que permanecerá permanentemente en el proyecto y quien bajo la autoridad del Gerente de Proyectos, estará a cargo de las ordenes diarias de trabajo, la cuantificación de obra, la coordinación con las diferentes cuadrillas de El Consultor, el levantamiento de alarmas técnicas y de cualquier tipo en el proyecto, será responsable de la custodia y llenado de la Bitácora y la comunicación directa con el Superintendente dEl CONSULTOR de Obras.

SECCION VI. CONTRATO

- M. Superintendente: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien actuará como Ingeniero Superintendente del Proyecto por parte de El CONSULTOR.
- N. Protocolo de Bioseguridad: Es el Protocolo de Acción ante la Emergencia Sanitaria por Contagio del Coronavirus para los Proyectos de Construcción "EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD", descrito en el Anexo D del presente Contrato.
- Ñ. Boletín Estadístico: Documento desarrollado en el Centro Nacional de Información Estadística de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) como información pública para personas y empresas dedicadas a la industria de la construcción, de publicación trimestral (entre otras), información relacionada con precios de materiales de construcción, mano de obra y precio de alquiler de equipo de construcción, 2da. Edición 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la presentación de los "***CONTRATO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y BATIMETRIA DEL VALLE DE SULA, POSIBLES SITIOS DE PRESAS Y EMBALSES, CUENCAS DE LOS RÍOS CHAMELECÓN Y ULUA, PARTE DE LA CUENCA DEL RIO AGUAN Y PARTE DE LA CUENCA DEL RIO GOASCORÁN***".

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS.

El presente Contrato será financiado con recursos provenientes del impuesto que se ha recaudado, por el aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV), mismo que, es administrado por el Fideicomiso de Infraestructura Vial, así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros "(FINA 2)" y otros aportes, que se obtengan y que sean depositados en el Fideicomiso de Infraestructura Vial con fondos nacionales o externos.

CLÁUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO Y SERVICIOS REQUERIDOS SEGÚN ETAPA DE EJECUCION.

El Consultor se compromete y obliga a prestar a satisfacción de El Contratante los "***CONTRATO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y BATIMETRIA DEL VALLE DE SULA, POSIBLES SITIOS DE PRESAS Y EMBALSES, CUENCAS DE LOS RÍOS CHAMELECÓN Y ULUA, PARTE DE LA CUENCA DEL RIO AGUAN Y PARTE DE LA CUENCA DEL RIO GOASCORÁN***", bajo la certificación de calidad y seguridad vial de las normativas nacionales e internacionales de carreteras que regulan los Términos de Referencia anexos al presente Contrato.

En general, El Consultor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y según lo requiere la naturaleza de este Contrato, sean responsabilidad del mismo, sin perjuicio a no ser mencionadas

SECCION VI. CONTRATO

en el mismo, suministrando el personal y equipo necesario, así como un seguro contra todo riesgo que garantice la integridad y seguridad de estos.

El presente Contrato contará con dos fases de ejecución; cada fase contará con su propia Orden de Inicio, para lo cual se describe los servicios requeridos según su fase:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
Fase I	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto de todo el Valle de Sula, para el desarrollo de los estudios para el control de inundaciones de los Ríos Chamelecón y Ulua, con una superficie total aproximada de 2,235 Km ² (223,500 Hectáreas).
	Estudio Batimétrico de los Ríos Chamelecón y Ulua, dentro del Valle de Sula, para el desarrollo de los estudios para el control de inundaciones, con una longitud total aproximada de 259 Km, detalladas a continuación: <ul style="list-style-type: none">• Río Chamelecón: L = 88 Km• Río Ulua: L= 171 Km
	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto del Bajo Aguan, Zona de Chapagua, Santa Rosa de Aguan y CA-11 en el tramo Corocito – Agua Amarilla, para el desarrollo de los estudios para el control de inundaciones del Río Aguan, con una superficie total aproximada de 428 Km ² (42,800 Hectáreas).
	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto de la zona de la Bahía de Chismuyo y Los Amates (Proyecto de Soberanía en Frontera con El Salvador), con una superficie total aproximada de 468 Km ² (46,800 Hectáreas).
Fase II	Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto, de los posibles sitios de presas y embalses en la Zona Nor-Occidental, con una superficie total aproximada de 139.74 Km ² (13,974 Hectáreas).

SERVICIOS REQUERIDOS:

El CONSULTOR elaborará y entregará los productos establecidos en los pliegos de condiciones, documento que hace parte de este contrato, entre los cuales están:

1. Puntos de control y estaciones base para los vuelos.
2. Plan de vuelo.
3. El vuelo inicial deberá realizarse a más tardar el día [FECHA]; salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales eximirán de responsabilidad a EL CONSULTOR.
4. La primera entrega denominada "Entregables" que incluirán modelos digitales MDT, MDS y Curvas de Nivel, se realizará en la [FECHA] tal como se describe en el cronograma de trabajo.
5. La segunda entrega denominada "Ortofoto" se realizará máximo el [FECHA] tal como se describe en el cronograma de trabajo.

SECCION VI. CONTRATO

El contratante será el responsable de las gestiones para obtener los permisos de vuelo ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGABLES.

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, cuando corresponda, el Consultor deberá elaborar en idioma español y presentarlos en los plazos que se indican, en forma impresa y digital no modificable, un (1) original y dos (2) copias, de los informes de avance sobre el levantamiento topográfico. La información digital deberá ser entregada en un CD, memoria USB o dispositivo de almacenamiento externo.

ENTREGABLE A , Plan del Proyecto, deberá ser presentado a más tardar 15 días calendario después de emitida la orden de inicio del contrato, para documentar el historial del proyecto.
E. Plan del Proyecto <ul style="list-style-type: none">i. Cronogramaii. Metodologíaiii. Plan de Aseguramiento de Calidadiv. Diseño de Red Geodésica
ENTREGABLE B , Preparación del Vuelo, deberá presentarse antes de iniciar los vuelos.
F. Preparación de Vuelo <ul style="list-style-type: none">xvi. Permiso de Aeronáutica Civilxvii. Plan de Vuelo con Cobertura de LiDAR Y Fotos basado en líneas de vueloxviii. Certificado de Calibración del Sensor LIDAR
ENTREGABLE C , Levantamiento LiDAR con fotografías aéreas, deberá entregarse como confirmación que el trabajo de campo ha sido completado.
G. Levantamiento LiDAR y Batimetría <ul style="list-style-type: none">xix. Nube de puntos sin clasificar a 5 ppsm o mejorxx. Puntos de Control en Tierra y Monografía de Puntos de Controlxxi. Fotografías aéreas crudas con 10 cm GSD o menorxxii. Archivos de estaciones GNSS Basexxiii. Grupo de Puntos de la batimetría para acoplar a la nube de puntos general <p>Los formatos de entrega de las nubes de puntos deben ser entregados en formato. las v1.4</p>
ENTREGABLE D , Modelos Digitales, deberán ser entregados una vez se terminen los trabajos de gabinete que comprenden desde el procesamiento de la información colectada hasta la generación de productos finales.
H. Modelos Digitales <ul style="list-style-type: none">xxiv. Nube de puntos de todos los retornos 5 ppsm o mejor.xxv. Nube de puntos Caracterizada:<ul style="list-style-type: none">▪ Ground

- Low Noise
- High Noise
- Building
- Vegetation (Low, Medium, High)
- xxvi. Modelo Digital del Terreno (DTM) a una resolución de 1.0 m LiDAR+ Batimetría.
- xxvii. Modelo Digital de Superficie (DSM) a una resolución de 1.0 m LiDAR+ Batimetría.
- xxviii. Modelo Digital de Sedimentacion
- xxix. Ortofotos con GSD de 10 cm o menor.
- xxx. Curvas de Nivel Generales a cada 10, 5 y 1 metro.

ENTREGABLE E, Modelo digital del terreno en el fondo del rio y nube de puntos para acoplarla al modelo digital con LiDAR, deberá entregarse después de terminar el estudio batimétrico.

- Consideraciones Generales de los Entregables:
 - Los formatos de entrega de las nubes de puntos deben ser entregados en formato. las v1.4.
 - Los formatos de entrega para los modelos digitales son:
 - ASCII
 - GEOTIFF
 - DEM
 - Los formatos de entrega para las curvas de nivel son:
 - DWG
 - SHP
 - Los formatos de entrega para las Ortofotos:
 - ECW
 - KMZ
 - Todos los productos entregables deberán estar compuesto por Tiles u hojas de 1x1 Km², nombrados e identificados mediante una nomenclatura propuesta por la firma consultora.
 - Mapa general con la distribución de todos los Tiles, que permita una rápida identificación de las áreas.
 - La proyección de salida de todos los productos entregables debe ser de la siguiente forma:
 - Zona UTM 16 Norte,
 - Datum WGS84
 - Datum Vertical EGM08

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE CONTRATO.

El plazo del contrato será de ocho (8) meses calendarios, distribuidos de la siguiente forma:

- Fase I y Fase II (8 meses):
- **FASE I:**
 - Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto, de todo el Valle de Sula, con una superficie total aproximada de 2,235 Km² (223,500 Hectáreas).
 - Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto del Bajo Aguan, Zona de Chapagua, Santa Rosa de Aguan y CA-11 en el tramo Corocito – Agua Amarilla, para el desarrollo de los estudios para el control de inundaciones del Rio Aguan, con una superficie total aproximada de 428 Km² (42,800 Hectáreas).
 - Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto de la zona de la Bahía de Chismuyo y Los Amates (Proyecto de Soberanía en Frontera con El Salvador), con una superficie total aproximada de 468 Km² (46,800 Hectáreas).
 - **FASE II:** Levantamiento topográfico de alta precisión con tecnología LiDAR y Ortofoto, de los posibles sitios de presas y embalses, con una superficie total aproximada de 139.74 Km² (13,974 Hectáreas), detalladas a continuación:
 - El Tablón: A = 93.8 Km² (9,380 Hectáreas)
 - Jicatuyo: A = 23.5 Km² (2,350 Hectáreas)
 - Llanitos: A = 12.8 Km² (1,280 Hectáreas)
 - Naranjito: A = 9.64 Km² (964 Hectáreas)
 - Estudio Batimétrico de los Ríos Chamelecón y Ulua, dentro del Valle de Sula, con una longitud total aproximada de 259 Km, detalladas a continuación:
 - Rio Chamelecón: L = 88 Km.
 - Rio Ulua: L= 171 Km.

La fecha o periodo de los vuelos a realizar deberá ser programada en la época del año que permita ejecutar los vuelos con la menor cantidad de obstrucciones atmosféricas (nubosidad) para evitar las sombras en las ortofotos.

CLÁUSULA SEPTIMA: MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente, la Cantidad de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Lps. xxxxxxxxxxxxxxxx)**, de acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONSULTOR durante el proceso de Concurso, la cual hace parte del presente contrato. Este valor incluye todos los servicios prestados, horas de vuelo, procesamiento de los datos, hardware, software, documentación, instalación y puesta en marcha de los equipos a utilizar, salarios, prestaciones, indemnizaciones, transportes, papelería, gastos de personal, administrativos, equipos, impuestos, retenciones y demás conceptos en que incurra EL CONSULTOR para el adecuado cumplimiento del objeto de este contrato.

Forma de Pago:

Los pagos de los entregables se realizarán de acuerdo con el siguiente esquema de porcentajes de los montos incluidos en el Contrato:

- **Fase I y Fase II: Levantamiento Topográfico LIDAR (8 meses)**

PAG O No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGAR REQUISITO PAGO	POR / DE	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	% DE PAGO
1	Pago Inicial	Plan del Proyecto Fase I y II (Entregable A)		Deberá ser presentado a más tardar 15 días calendario después de emitida la orden de inicio del Consultor	10%
2	Pago según Avance	Informe de Avance No.01 (Entregables B, C y D)		Al tener el 25% del área levantada con LiDAR	20%
3	Pago según Avance	Informe de Avance No.02 (Entregables B, C y D)		Al tener el 50% del área levantada con LiDAR	20%
4	Pago según Avance	Informe de Avance No.03 (Entregables B, C y D)		Al tener el 75% del área levantada con LiDAR	20%
5	Pago según Avance	Informe de Avance No.04 (Entregables B, C y D)		Al tener el 100% del área levantada con LiDAR	20%
6	Pago Final	Informe Final de Levantamiento LiDAR		A más tardar 30 días hábiles después de terminado el Levantamiento Topográfico LIDAR de la Fase I y la Fase II	10%

- **Fase I: Estudio Batimétrico (8 meses máximo)**

PAGO No	ACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGAR REQUISITO PAGO	POR / DE	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	% DE PAGO
1	Pago Único	Informe Final Estudio Batimétrico (Entregable E)		Al concluir el estudio, dentro de los 8 meses de duración de las Fases I y II	100%

Cada entregable recibido será revisado y aprobado por el personal técnico de INVEST-H. Si el Consultor no cumple con un hito/entregable de acuerdo con el Calendario de Pagos, el pago será efectuado una vez que el hito se haya cumplido adecuadamente a satisfacción del Contratante. Los pagos se realizarán contra envío de una factura, reportes y la documentación y medios de verificación de las metas consignadas en el Calendario de Pagos de acuerdo con la documentación de cumplimiento de los objetivos de desempeño.

El CONTRATANTE hará los pagos mediante transacciones bancarias a EL CONSULTOR al número de cuenta bancaria que éste último indique. EL CONTRATANTE pagará las facturas presentadas por EL CONSULTOR en un plazo no mayor a treinta (45) días calendario después de presentada cada factura.

* El monto de cada Producto ya incluye el costo de Bioseguridad.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Consultor, queda obligado a constituir, **Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios. La garantía de cumplimiento de Contrato, deberá presentarse a más tardar quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente Contrato.

Esta Garantía deberá ser emitida por una institución Bancaria legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la república de Honduras y deberá contener la Cláusula siguiente: "**Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la Dirección de Conservación del Patrimonio Vial (DCPV) sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma**". Serán Nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.

La firma Consultora queda obligada a la prestación de los servicios bajo este Contrato, de acuerdo con los documentos, que quedan incorporados y que forman parte integral del mismo tal como si estuvieran escritos en él. El orden de prelación de los documentos será el siguiente:

El presente Contrato.

SECCION VI. CONTRATO

- Términos de Referencia.
- Ubicación KMZ.
 Apéndice 1 – Estimado de Costos.
- Orden de inicio.

CLÁUSULA DECIMA: PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Ningún funcionario de los Poderes del Estado, de entes autónomos o descentralizados o de cualquier organismo que dependa de alguna forma del GOBIERNO, podrá ser admitido como socio de El Consultor o parte. En general no podrá desempeñar cargo, empleo o mediante Contrato prestar servicio alguno dentro de la organización de El Consultor, persona alguna que perciba sueldo proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda modificación al presente Contrato se hará en la misma forma en que se suscribió el Contrato original.

El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como fuerza mayor causas imprevistas fuera del control de El Consultor incluyendo, pero no limitándose a: Actos de Dios, actos de enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.
- b. Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de los trabajos extraordinarios o adicionales que INVEST-HONDURAS haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional, será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

El Consultor no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este Contrato o cualquier parte de este o derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de INVEST-HONDURAS.

El Contratante no reconocerá costos adicionales al costo estimado si El Consultor por causas no justificadas e imputables al mismo dejase de cumplir con este Contrato. En este caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato a satisfacción de INVEST-HONDURAS.

Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer las necesidades originadas del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR

SECCION VI. CONTRATO

inmediatamente suspenderá el trabajo y, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.

En caso de que se suscriba el Contrato y que no se haya emitido una Orden de Inicio EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El Tribunal arbitral será nombrado por las partes, nombrando un árbitro cada una y el tercero nombrado por los nombrados anteriormente, todos del listado de árbitros de dicha Institución. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente Contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el Contrato e incluso EL CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los servicios realizados a la fecha, debidamente certificados por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FINIQUITO.

Al recibir del Consultor los entregables, planos y demás documentación establecida en este Contrato, a entera satisfacción de INVEST - Honduras y al efectuar el último pago a El Consultor, este Contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes Contratantes deberán a solicitud de cualesquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, siempre y cuando los informes de evaluación del estado actual del proyecto posteriores a la recepción del mismo, no presentes fallas provenientes de errores durante la ejecución de la obra, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a El Consultor, de acuerdo a lo establecido en las leyes de la Republica de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD.

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así

SECCION VI. CONTRATO

fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendod estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendod estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales El CONSULTOR o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte de El CONSULTOR o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de El Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL.

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3-B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los Contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A la administración de las cláusulas del Contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso El CONSULTOR tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que El CONSULTOR no realice las actividades comprendidas en el Contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagará al Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al 0.36% porcentaje del monto del Contrato de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes Contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del Contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte de El CONSULTOR o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE CONFIDENCIALIDAD.

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato El CONSULTOR estará obligado a: Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del CONTRATANTE. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento. Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización. Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del CONTRATANTE, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a

lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el CONTRATANTE.”

CLÁUSULA VIGECIMA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

El Estado Hondureño a través de INVEST-Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Fideicomiso incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, INVEST-Honduras también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. INVEST-Honduras aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en esta cláusula.

(i) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, INVEST-Honduras podrá:

(a) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras;

(b) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(c) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos;

(d) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(e) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen un reembolso de los costos vinculados

SECCION VI. CONTRATO

con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Estado Hondureño ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas de INVEST-Honduras aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 2.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por INVEST-Honduras de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas de INVEST-Honduras.

INVEST-Honduras tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por INVEST-Honduras. Para estos efectos, tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado para responder las consultas provenientes de personal de INVEST-Honduras o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte de INVEST-Honduras, INVEST-Honduras, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por INVEST-Honduras y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por INVEST-Honduras o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato;

SECCION VI. CONTRATO

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por INVEST-Honduras de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta cláusula.

Lo anterior, en el marco de las Normas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, y estas se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para Proyectos de Invest-Honduras; por lo cual, siendo objeto de financiamiento las actividades a realizar en el marco del presente contrato, las partes permitirán en cualquier momento a Invest-Honduras, inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Supervisión de Obra en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día ____ del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

POR EL CONTRATANTE:

**JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ
PORTILLO**
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-H

Leana Rebeca Martínez Cáceres
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-H

JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-H

POR EL CONSULTOR:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA COMPAÑIA